PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACRTA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y Toda Class de Reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los diss, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid..... For un mester. Fessiae, 5 El pago de las suscriciones será adeleximás, no unitatión-dose sellos de correos para realizarlo.

importante.

Se advierte à los señores suscritores no realicen el payo de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atendión en su legitimidad, comparándolo con los de meses anymiores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante Me ha presentado D. Juan de Madariaga y Suárez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Canovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el RRY D. Alfonso XIII, y como RRINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. Luis Jorro y Galicia, que reune las condiciones exigidas en el art. 15, regla 2.ª de la vigente ley Provincial.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cazovas del Castilio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º de los establecidos por el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Habana, vacante por defunción de D. Vicente Pardo y Bonanza, que la desempeñaba, á Don Agustín Isern y Sacristán, Magistrado, en comisión, de la de Manila, que reune las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar.

Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. Agustin Isern y Sacristán.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en Granada el 2 de Agosto de 1869.

En 29 de Junio de 1870 se le nombra Promotor fiscal de Almodóvar del Campo.

En 5 de Agosto siguiente es declarado cesante por no haberse presentado á servir su destino.

En 14 de Septiembre del mismo año se le repone en la Promotoría fiscal de Almodóvar del Campo; tomó posesión en 7 de Octubre siguiente.

En 18 de Diciembre de 1871 fué trasladado á Cabra; posesionándose en 7 de Enero de 1872.

En 19 de Septiembre de 1872 se le traslada á Almodóvar del Campo.

En 22 del propio mes y año se deja sin efecto la anterior traslación, y se dispone vuelva á encargarse nuevamente de la Promotoría fiscal de Cabra que antes servía; tomó posesión 1.º de Octubre siguiente.

En 17 de Julio de 1873 es trasladado por permuta á la Promotoría fiscal de Saniúear de Barrameda; posesionándose en 14 de Agosto siguiente.

En 22 de Septiembre del mismo año tomó posesión de la Promotoría fiscal de Cabra, á cuyo destino fué por permuta.

En 7 de Mayo de 1874 fué promovido á la plaza de Promotor fiscal de Toledo, de término, tomando posesión en 2 de Junio siguiente.

En 4 de Julio del mismo año fué trasladado á la Promotoría fiscal de San Román, de Sevilla, de cuyo destino tomó posesión en 19 de Agosto signiente.

En 18 de Septiembre de 1876 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de la Coruña; tomó posesión en 7 de Octubre signiente.

En 16 de Diciembre del mismo año fué trasladado con el mismo destino á la Audiencia de Albacete; en 16 de Enero de 1877 tomó posesión.

En 14 de Febrero del mismo año fué declarado cesante, á su instancia.

En 19 de Febrero del repetido año de 1877 fué nombrado Juez de primera instancia de Batangas, de término, en el territorio de la Audiencia de Manil; posesionándose en 20 de Mayo siguiente, habiéndose embarcado en 27 de Marzo an-

En 3 de Julio de 1880 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de Manila; tomó posesión en 15 de Octubre siguiente.

En 20 de Junio de 1881 fué nombrado Secretario de la Sección segunda de la Comisión general de Codificación, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, posesionándose en 21 del mismo mes y año.

En 2 de Agosto de 1883 fué declarado cesante.

En 21 de Agosto de 1885 fué nombrado Juez de Batangas, embarcándose en 1.º de Octubre siguiente, y tomando posesión en 23 de Noviembre del referido año.

En 11 de este mismo mes y año fué nombrado Magistrado de la Audiencia de Manila.

En 18 de Marzo de 1887 foé nombrado Presidente de Sala de la Audiencia de Cebú; tomó posesión en 9 de Julio siguients.

En 6 de Junio de 1889 fué trasladado á la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Cebú.

En 8 del mismo mes y año fué trasladado á igual plaza en la Audiencia territorial de Manila; posesionándose en 3 de Agosto siguiente.

En 6 de Mayo de 1892 fué trasladado á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Puerte Principe, cuyo destino no llegó á servir por haberse dejado sin efecto el nombramianto.

En 20 de Octubre de 1893 fué trasladado á la plaza de Ms. gistrado de la Audiencia de la Habana; tomó pesesión en 17 de Marzo de 1894.

En 11 de Julio del mismo año es nombrado, en comisión, Magistrado de la Audiencia de Manila, de cayo destino tomó posesión en 15 de Octubre siguiente.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Raino.

que dispone el art. 127 del Real decreto ley de 5 de Enero de 1891, Mi decreto de 8 de Noviembre del año último, por el que se nombraba para la plaza de Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la Habana á D. Paulino Navarro Gansarain.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil cchocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.º de los establecidos por el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, vacante por promoción de D. Agustín Isern y Sacristán, que la desempeñaba, á D. Vicente Osma y Garaizábal, Magistrado de la de lo criminal de Vigán, que reune las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. Vicente Osma y Garaisabal.

Por Real orden de 1.º Febrero de 1881 fué nembrado Promotor fiscal de Nueva Vizcaya, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila; tomó posesión en 30 de Abril si-

En 15 de Diciembre del 84 fué trasladado á la Promotoria fiscal de Bohol; tomó posesión en 19 de Marzo de 1885.

En 31 de Agosto del mismo año fué nombrado Promotor fiscal de llo Ilo, de ascenso; el 11 de Enero de 1886 tomó posesión.

En 22 de Julio de este año fué trasladado á la Promotoría : fiscal de Cebú.

En 3 de Diciembre del mismo año vuelve á ser trasladado: á la Promotoría fiscal de Ilo-Ilo, encargándose de este destino en 13 del mismo mes.

En 7 de Enero de 1888 fué nombrado Juez de primera ins tancia de isla de Negros, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú; tomando posesión en 19 de Abril\siguiente.

En 3 de Abril de 1889 fué nombrado Juaz de primera instancia de Zambales, de ascenso; tomó posesión en 13 de Agos.

En 19 de Mayo de 1893 es nombrado Teniente fical de la Audiencia de lo criminal de Vigán; temó posesión en 24 de Julio siguiente, babiéndose embarcado con dirección al punto de su destino el 23 de Junio anterior.

En 25 de Ostubre del mismo año fué trasladado á la plaza de Juez de primera instancia de Ilocos Norte, de término; tomó posesión en 12 de Enero de 1894.

En 28 de Janio de 1895 fué promovido á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Vigán; tomó posesión en 29 de Agosto siguiente.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como RRINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por convenir al mejor servicio, à la plaza de Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la Habana, vacante por haberse dejado sin efecto el nombramiento de D. Paulino Navarro y Vengo en dejar sin efecto, de confermidad con lo I Gansaraín, electo para servirla, á D. Guillermo Bernal y Bernal, Magistrado de la Audiencia territorial de

Dado en Palacio à veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Tomás Castoliano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por convenir al mejor servicio, à la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Matanzas, vacante por pase á otro destino de D. Guillermo Bernal y Bernal, que la desempeñaba, à D. José García de Lara, Presidente que era de la Audiencia de Vigán, y en la actualidad, electo Fiscal de la de lo criminal de Puerto Príncipe.

Dado en Palacio á veinticustro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar. Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Ray D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º de los establecidos por el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe, vacante por pase à otro destino de José García de Lara, electo para servirla, à D. Augusto Martinez Ayala, Abogado fiscal, en comisión de la de la Habana, que reune las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar.

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º de los establecidos por el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana, vacante por promoción de Don Augusto Martinez Ayala, que la desempeñaba, á Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia del distrito de San Francisco de San Juan de Puerto Rico, de término, que reune las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar. Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D Desiderio Montorio y Soriano.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Noviembre de 1870, habiendo servido como sustituto la Promoto ía del Juzgado de Trinidad, é int rinamente la Asesoria de Marina del expresado punto, y ejercido la profesión de Abogado desde 1874 á 1876.

En 22 de Junio de 1877 es nombrado Promotor fiscal de Trinidad, de entrade, en la Audiencia de la Habana; tomó posesión en 28 de Julio siguiente.

En 6 de Octubre de 1881 fué nombrado Promotor fiscal de Ponce, de ascenso, en la Audiencia de Puerto Rico; tomo po sesión en 10 de Diciembre del mismo são.

En 12 de Octubre de 1887 se aprueba, con carácter de interino, su nombramiento, en comisión, para la Promotoría de Guayamo.

En 3 de Noviembre del mismo año se dispene vuelva á encargarse de la Promotoría de Ponce.

En 1.º de Agosto de 1888 es trasladado á la Promotoría de Mayagüez, elevada á ascenso.

En 26 de Octubre del mismo año es nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ponce; tomó possesión en 1.º de Enero de 1889

En 25 del mismo mes y año es promovido á la Promotoría fiscal de la Pampanga, de término, en la Audiencia de Ma-

En 13 de Julio del referido año tomó posesión del Juzgado de Nueva Ecija, para el que había sido nombrado.

En 14 de Agosto de 1891 fué nombrado Juez de primera instancia de Ilocos Norte, de término; en 22 de Octubre siguiente tomó posesión.

En 25 de Octubre de 1893 fué trasladado á la plaza de Juez de primera instancia de Binondo; tomó posesión en 28 de Diciembre siguiente.

En 29 de Diciembre de 1894 fué trasladade á la plaza de Juez de primera instancia de San Francisco de Puerto Rico; en 16 de Febrero de 1895 tomó posesión.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por convenir así al mejor servicio, à la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Vigán, vacante por promoción de D. Vicente Osuna y Garaizábal, que la desempeñaba, á D. Francisco Calvo y Ruiz, Magistrado de la de Mayagüez.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ssis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.º de los establecidos por el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, vacante por pase á otro destino de D. Francisco Calvo y Ruiz, que la desempeñaba, á D. Vicente Agustín Santandréu y Herrando, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de San Juan de Puerto Rico, de término, que reune las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. Vicente Agustín Santandréu y Herrando.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico por el Ministerio de Fomento en 28 de Febrero de 1880, habiendo ejercido la profesión en Zaragoza desde 1.º de Julio de 1884 á Febrero de 1895, satisfaciendo desde 1891 cuota de la mitad superior de la escala.

En 17 de Julio de 1895 fué nombrado Juez de primera instancia de la Catedral, de término (Puerto Rico), embarcándose en Cádiz el 30 de Septiembre siguiente, y tomando posesión en 17 de Octubre del mismo año.

MINISTERIO DE LA GOBURNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Taramundi, decretada por V. S. en 4 de Diciembre último, ha emitido con fecha 4 de los corrientes el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Taramundi, decretada con fecha 4 de Diciembre pasado por el Gobernador civil de Oviedo.

Resulta de los antecedentes: que mandada girar por el Gobernador expresado, previamente autorizado para ello, una visita de inspección a la Administración municipal de Taramundi, de la misma aparece entre otros cargos: que no existe en el archivo libro registro de providencias administrativas de 1893; que tampoco los expedientes de los reemplazos desde la misma fecha, y sus revisiones ni los libros de actas de la Junta municipal del Censo electoral de 1895, de sanidad, repartidora de consumos y pericial de territorial, correspondientes á los años 1893 95, ni el padrón de vecinos ni cédulas personales del 94.95, y ni parece que el Depositario de fondos municipales tenga prestada fianza, así como tampoco el remate de varias especies de consumos; que no existe inventario de los documentos del archivo, ni se llevan estados trimestrales de recaudación é inversión de fondos, ni el padrón de prestación personal; que tampoco aparece el expediente de nombramiento y fianza del actual expendedor de cédulas personales, ni extracto de los acuerdos del Ayuntamiento, ni el padrón de los pobres á los que se debe asistencia médica gratuita, ni el inventario de bienes del Municipio, ni el libro registro de altas y bajas en la contribución industrial, correspondiente á los años 93 94 à 95 96, el libro registro de bagojes ni el de alojamientos; que en el ingreso por recargo de cédulas personales aparece un desfalco de 128'80 pesetas; que se acordó satisfacer, y se han satisfecho indebidamente cantidades à varias personas; que no se ha hecho ninguna operación de contabilidad desde 1.º de Julio último; que en los libros de contabilidad y actas del Ayun-! Sr. Director general de Instrucción pública.

tamiento hay enmiendas y raspaduras que no están salvadas; que no prestó fianza para responder de la cantidad à que ascendió la subasta el rematante de venta exclusiva de los derechos de consumos de varias especies del año corriente; que sin existir padrón de prestación personal, el Ayuntamiento acordo exigir dicha prestación á los vecinos para apertura y arreglo de caminos vecinales, procediendo por la via de apremio contra los que se negaron á satisfacer el impuesto; que à pesar de haber Depositario de fondos, estan en poder de un particular sin producir intereses ni ingresar en fondos municipales 8.073'14 pesetas concedidas por el Estado para construcción de casas escuelas.

Una vez terminada la visita, fueron convocados los Concejales à la sesión extraordinaria que previene el artículo 41 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, en la que los Sres. Legazpi, Calvín, Cerdeira, Lianes y López, alegaron en descargo cuanto estimaron oportuno.

El Gobernador de la provincia de Oviedo, en vista del resultado de la visita de inspección, acordó por providencia de fecha 4 de Diciembre último, suspender en sus cargos à los Concejales del Ayuntamiento expresado Sres. Legazpi, Calvin, Campos, Rodil, Yanes, Legazpi López, López Blanco, Cerdeira, y nombrar en su lugar otros interinos, à más de otros tres que también nombró con el mismo carácter, para completar las vacantes hasta el número de 11, por haber sido apuladas las últimas elecciones por Real orden de Agosto último.

La Subsecretaria de ese Ministerio entiende que procede confirmar la providencia de suspension.

Ahora bien; los cargos extractados revelan un lamentable desconcierto y abandono en la Administra. ción municipal de Taramundi, del que es responsable su Ayuntamiento, y que no puede dejarse pasar sin el necesario y severo correctivo de la suspensión impuesta por el Gobernador, á fin de que aquella administración pueda normalizarse á la mayor brevedad posible.

Pero como algunos de los cargos que del expediente aparecen contra la mencionada Corporación revisten al parecer caracteres de delito,

La Sección opina que procede confirmar la suspensión impuesta con fecha 4 de Diciembre último por el Gobernador de Oviedo al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Taramondi, Sres. Legazpi, Calvín, Campos, Rodil, Yanes, Legazpi López, López Blanco y Cedeira, y pasar además el expediente á los Tribunales para que acuerden lo que proceda en justicia, ya que al parecer existen indicios de responsabilidad criminal».

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde & V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1896.

COS-GAYOM

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión por concurso de las 17 categorías honorificas de ascenso, vacantes en la Facultad de Derecho por ascenso á la de término de D. Antonio José Pon, D. Gumersindo Azcárate y D. Fabio de la Rada; por defunción de D. Miguel Eleicegui; por ascenso à término de D. Ramón Ramiro Rueda, D. José Manuel Piernas, D. José Diez de Tejada, D. Fernando Mellado y D. Juan P. Morales; por defunción de D. José Nieto Alvarez, D. José Otero y D. Julian Arribas; por jubilación de D. Juan P. Pérez de Lara, y por defunción de D. Guillermo Estrada, D. Manuel Herrero Sánchez, D. Nicolás Canales y Don José María Llopis en 12 de Febrero, 9 de Noviembre y 25 de Diciembre de 1889, 10 de Febrero de 1892, en 13 de Diciembre de 1893 la 5.a, 6.a, 7.a 8.a y 9.a, en 9 de Enero, 29 de Abril, 14 de Junio, 21 de Octubre, 27 de Diciembre y 31 de Diciembre de 1894, 14 de Abril y 29 de Noviembre 1895, respectivamente.

De Real orden lo digo à V. I. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1896.

LINARES RIVAS

Ilmo. Sr.: S. M. el Rev (O. D. G.), y en su nombre la Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de meril de 1886 se anuncie la provisión por concurso de las seis categorías honorificas de ascenso va" cantes en la Facultad de Filosofía y Letras, por ascenso a termino de D. Leopoldo Eguilaz Yanguas y de D. Saturnino Fernández de Velasco, y por defunción de D. Francisco José Barnés, D. Cayetano Vidal, Don Juan Gelabert y D. Manuel Merry y Colón, en 18 de Febrero de 1889, 14 Mayo de 1890, 5 Marzo de 1892, 22 Agosto de 1893 y 8 Agosto y 15 Octubre de 1894 res-

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre 18 REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886 se anuncie la provisión por concurso de las dos categorías honoríficas de término vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras por jubilación de D. León Carbonero y Sol y de D. Lázaro Bardón en 31 de Julio de 1892, y 4 de Septiembre de 1895 respectivamente.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1896.

LINARES RIVAS.

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 16. - 21 ENERO 1896.

En ananto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (Costa W.)

SUPRESTON TEMPORAL DE LA BOYA LUMINOSA E. DE LA PUNTA GRAVE (GIRONDA)

(Direction des Phares et Balises. Paris, 1896.)

Núm 405, 1896.—La boya luminosa E. de la punto Grave, pintada de rejo y con una luz blanca, ha sufrido averías á consecuencias de un choque.

Quada suprimida hasta que se componga. Situación aproximada: 45° 34′ 30″ N. por 5° 9′ 15″ W.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893. Carts núm. 136 A. de la sacción II.

Portugal.

FARQUA EN EL MALECÓN S. DEL MUELLE DE LEIXOFS (Aviso aos Navegantes, núm. 13. Lisboa, 1895.)

Núma. 1896, 1896.—El 1.º de Enero de 1896 debe haberse inaugurado en el malecón del 8. de la darsena interior de muelle de servicio del puerto de Leixoes, en un reverbero ordinario, suadrangular, una luz que debe ser blanca por la cara que mira á la entrada del puerto, y roja por las otras tres que miran al interior de la dérsena y al sitio de la cuarentena.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893. Carta núm. 703 de la sección H.

Estados Unidos.

ROCAS Y BAJOS EN EL SOUND DE LONG ISLAND, ENTRE LA PUN-TA CORNFIELD Y EL PUERTO DE CLINTON.—ALTERACIÓN EN LAS SONDAS

(Notice to Mariners, núm. 51/1.125. Wáshington, 1895.)

Núm. 1697, 1896.—Una reciente exploración en el Sound de Long Island, ha hecho encontrar los siguientes peligros: Una roca sumergida 4º 9, al S. del arrecife de la isla Stone, á 1 ½ millas al S. 11° W. de la punta Kelsey, y al N. 76° E. del faro de la Falkner.

Situación aproximada, 41° 14′ 20° N. por 66° 18′ 15″ W. Una linea de sondar de 5º,5, al S. de la isla Duck á 3/8 milla al S. 2º E. de la punta S. de la isla Duck, y al S. 77° W. del faro de Saybrook (punta Lynde).

Situación aproximada: 41° 14′ 50″ N. por 66° 16′ 00″ W.

La linea de sondas de 5º,5 que señala el banco que parte de la isla Duck, se ha extendido hasta un punto situado próximamente à 1/3 de milla al S. 14° E. de la extremidad S.

Una roca pequeña, aislada, en la prolongación de las planicies de la punta Menunketesuck, punta SW. del puerto de Westbrook y situada próximamente á 5 3/8 millas al S. 81º W. del faro de Saybrook.

Una roca sumergida 0°,2, á 1/4 de milla al S. 5° E. de la punta Chapman.

Una roca cubierta con 4".5 de agua, delante de la punta Cornfield, $a^{4}/_{5}$ milla al N. 57° 30′ E. de la valiza de los Hen and Chickens, y al S. 80° W. del faro del rompsolas de Say-

Situación aproximada: 41° 15′ 20″ N. por 66° 11′ 30″ W. Un manchón de 5^m,5, delante de la punta Cornfield, á 800^m próximamente al S. 49° W. de la valiza de los Hen and Chickens.

Situación aproximada: 41º 14' 50" N. por 66º 12' 30" W. La línea de sondas de 5º,5 adelanta hasta 1/4 de milla de la punta Cornfiel, y se dirige al W. hacia la valiza de los Hen and Chickens; rodes un banco, de 4",5 en su extremidad exterior y menores fondes por dentro.

Carta núm. 108 de la sección IX.

FARO SOBRE AMES LEDGE EN BL RÍO KANNEBEC (MAINE)

(Notice to Mariners, núm. 178, Light-House Board, Washington, 1895)

Núm. 108, 1896.—Desde el 1.º de Diciembre de 1895 debe funcionar sobre la valiza de Ames Ledge, en la costa E. del rio Kennebec, á 6 millas aguas arriba del Bath, una luz fija. roja, colocada en una linterna, á 4º,9 sobre el nivel del mar.

Este favo señalará, durante la estación navegable, la entrada del canal del lado E. de la isla Swan, considerado como el principal canal.

La valiza consiste en un poste coronado por un barril y pintado de encarnado.

Situación aproximada: 41° 1′ N. por 63° 36′ 30″ W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 104. Carta núm. 588 de la sección IX.

MODIFICACIONES EN EL ALUMBRADO DEL RÍO SAVANNAH

(Notice to Mariners, núm. 176. Light-House. Board. Washington, 1895.)

Núm. IO9, 1896.—Sobre el 10 de Diciembre de 1895 se han debido llevar á cabo las siguientrs modificaciones en la parte de arriba del río Savannah:

1.º La luz fija, roja, de Barnwell Place, establecida al E. de la isla Spirit, debe ser fija, blanca, é iluminará todo el horizonte; formará con la luz anterior de la enfilación de Oglethorpa, de la que después se hablará, una enfilación que guiará hasta la alineación del fuerte Jackson con la isla Fig.

2.º Una luz fija, blanca, que iluminará todo el horizonte y estará colocada 4ª,3 por encima de la pleamar media, en el vértice de un grupo triangular de tres pilotes rojos que llevan un distintivo pintado de rojo.

La valiza está en 5",5 de agua á la orilla N. del canal y en la extremidad NE. de su parte más angosta, que arranca en la punta NE. de la isla Barnwell, núm. 3.

Situación aproximada: 32º 6' 5" N. por 74º 47' 45" W.

3.º Una luz fija, blanca, que iluminará todo el horizonte, colocada 4",3 por encima de la pleamar media, en el vértice de un grupo triangular de tres pilotes blancos que llevan un distintivo pintado de blanco.

La valiza está en 1º,5 de agua delante de la parte S. de la punta W. de la isla Elba, próximamente á 245^m al N. 43° E. de la luz de la punta Mackey.

Esta luz, que es la anterier de la enfilación de Oglethorpe, formará, con la luz de Barnwell Place, una enfilación que servirá de guía, á partir de la enfilación del puerto Jackson, hasta un punto situado casi por el través de la boya núm. 14 de South Plats, es decir, hasta el punto donde se debe tomar enfilación de la isla Fig.

Situación aproximada: 32° 5′ 30 ′ N. por 74° 48′ 45″ W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 190. Carta núm. 826 de la sección IX. El Jefe, Luis Pastor y Landero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y clero, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 5 de dicho mes.

Madrid 25 de Enero de 1896.-Por el Director general, An-

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituído en la Caja general en 22 de Junio de 1894, con el número 188 876 de entrada y 52.886 de registro, á nombre y como de la propiedad de D. Luciano Rodrigo é Isasi, para

garantir el arrendamiento del Teatro Real de esta Corte y consistente dicho depósito en dos títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 serie E, números 10 788 y 789, importantes 50.000 pesetas nominales; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 del reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el mencionado resguardo quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 21 de Enero de 1896. El Director general, P. O.

Pedro María Barrera.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesoraria de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Pago de las proposiciones admitidas en las subastas de primeros décimos del empréatito de 175 millones de pesetas; de obras públicas y carreteras, y de Deuda perpetua al 4 por 100, celebradas respectivamente en 18 y 21 de Diciembre último, y 15 del corriente.

Dia 28.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º del actual y anteriores; de 55 v 20 millones de los vencimientos de Agosto v Octubre de 1895 y anteriores, y de intereses de inscripciones del de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Dia 29.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas. carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados

en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 160 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamien. tos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Dia 1.º de Febrero.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.938 al 16.941 de Deuda interior.

Idem de id. id. núm. 1.686 de Deuda exterior. Idem de id. id del empréstito de 175 millones de pesetas

por los conceptos siguientes: Nueve últimos décimos, carpetas números 14.594 y 14.595.

Resguardos de recibos, carpeta núm. 11.243. Idem de residuos, carpeta núm. 11.244.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos por Deuda amortizable al 2 por 100 interior y material del Tesoro que no se haya presentado al cobro.

También en los expresados días los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889 presentados al canje con carpetas números 1 al 9.895.

Madrid 17 de Enero de 1896.-El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurridos los seis meses que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Conde de las Lomas, y no constando que interesado alguno lo haya reclamado, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad en el término preciso de seis meses señalados por las citadas disposiciones, previo pago del impuesto especial y demás derechos que á la Hacienda corresponden.

Madrid 18 de Enero de 1896.—El Director general, Anto-

nio Molleda.

Banco de España.

El Consejo de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 57 de los estatutos, ha acordado que la primera se-sesión de la junta general ordinaria de señores accionistas: que corresponde al presente ano, se celebre el día 3 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social del

Esta sesión, conforme al art. 93 del reglamento, se dedicará únicamente á la lectura y reparto de la Memoria, del balance y de las proposiciones del Consejo, así como á recibir las que se presenten por los concurrentes, con arreglo al art. 95 del mismo reglamento.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las siguientes el intervalo de cuatro días, según el citado art. 95, continuarán las sesiones el domingo 8 de Marzo, á la una de la tarde, para la discusión de la Memoria, balance y proposiciones del Consejo y de los señores accionistas.

Según lo prevenido en el art. 54 de los estatutos, tienen derecho à concurrir à la junta todos los que en 3 de Diciembre último posean en propiedad ó usufructo 50 ó más acciones, siempre que las conserven inscritas à su nombre el dis de la celebración de aquélla.

La lista de todos ellos, aprobada per el Consejo de go-bierno, se fijará en las oficinas del Banco en Madrid, y en las de sus sucursales en provincias.

Los comprendidos en ella podrán pedir en esta Secretaría las cédulas de entrada desde el día 24 de Febrero, en los que no sean feriados, á las horas de oficina, sin cuyo requisito no podrán asistir á la reunión.

La representación en la junta ex personal, y no puede de-

Las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones, establecimientos públicos y testamentarias, podrán concurrir por medio de sus representantes legitimes. Las viudas y solteras pueden nombrar al efecto apodera-

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores ac-

cionistas á quienes intevese. Madrid 24 de Enero de 1896 .- El Vicesecretario Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE HACIENDA — INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el m es de Diciembre de 1895 y en les cinco anteriores por cuenta del presupuesto de 1895-96 y por resultas de los definitivamente cerrados.

Recarding trium obtension on the mes no December	l	MES DE DICI		EN LOS MESI	es de julio á	NOVIEMBRE	TOTAL	DE LOS SEIS	MESES
Arthonio	Presupuesto	Resultas		Presupuesto	Resultas	TOTAL	Presupuesto de	Resultas de ejercicios	TOTAL
	de 1895-96	de ejercicios cerrados.	TOTAL	1895-96	de ejercicios cerrados.		1895-96	cerrados.	
SECCION PRIMERA				1					
CAPÍTULO PRIMERO.—Donativos y contri- buciones directas									
1.º Donativo de S. M. la Reina Regente en nombre de Su Real Familia	157.456.13		157.456'13	324 122 79				18.421'10 25.525 82	500.000 02 1.689.8 32 74
2.º Idem del Clero y monjas	545,627 83 10.883 263 37	1 226 202 12	1	7 25 404 864622	10 196 947.99	i .	1 46 977 097 75	11 500 600(4)	81.183.008 75
inmuebles, cultivo y ganade Idem urbana. Aumento por ocultación en la propiedad urbana.	1	65 .075 79	65 075 79		118.251 30	118.251'30	Ì	18 3.327 0 9	183.327′09
ria	;	3.657 63	3.657'63		} 4.511.548 ⁶ 50	16 905 140 07))) 15.809.593 [.] 87	3.657 ⁶³ 4.905.582 04	
4.º Idem industrial y de comercio	3.416.002 30 2.817.552.73 166.612 93	394.033 54 14.810°17 14.423 25	2.832.362 9	11.184.265 56	745 048 44 294 313 51	11.929 314	14.001 818 29	759.858 6 308.736 76	14.761.676.90 1.666.52313
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla	28.800 911.410 [.] 85	246.493'22	28 800	162.200 3.811.373 ⁴ 2	49,200 562,527 <i>0</i> 2	211 400 4.373.900 44	191.000 4.722.78427	49.200 809.020°24	240.700 5 531 804 51
9.º Idem sobre sueldos y asignaciones de empleados del Estado provinciales y municipales, sobre las car-									
gas de justicia y sobre los honorarios de los Regis tradores de la propiedad	2.777.126°87 182 830 78	224.765'66 55.351 24		1.973.612 24	276.953 56	2 250 565 80	2 156.443 02	332.304.80	2.488.747.82
11 Arbitrio de los puertos francos de Canarias	45.024.70	2.700·77 6.131 51		1	19 421 24 10 273 91	102,683410	167 713 45	16.405'42	
carruajes de Recargos municipales	51.088 19	4,923 78	56.011.97		>	44.571.09	95.659428	4.923.78	
Vascongadas y Navarra	E1.249 66 ▶	288.174 90	31.249'66 28.174 90	1.650,202 51	127,155°56 206,853 68			127.155/56 495.028 58	1.808.607 7 8 495.028 : 58
SECCION SEGUNDA	26.881.850*30	2.706.911.43	29 588.761 78	94.916.918 95	18 405 451 22	113 322.370 17	121.798.769:25	21.112.362.68	142 911.131 90
CAPÍTULO II.—Contribuciones indirectas									
Derechos de importación Idem de exportación	7.778.128 91 9.990 85	129.108°78	9 990 85	92 739 53	3.011.016·14 24·65	92.76418	49.442.468.74 102.730 38		52.582.593°66 102.755°03 2.547 522°66
Impuesto de cargaIdem de descargaIdem de viajeros	4"0.623 97 289.440 62 12 967'75	» »	470 623 97 289 440 62 12 967 75	2.073.444°22 1 424.880°63 113 653°92	3.454 47 3.24044 2.101	2.076.898 69 1.428 121 07 115 754 92	2.544 068 19 1.714.321 25 126.621 67	3.454,47 3.240,44 2.101	1.717 561 69 128.722 67
1.º Renta de Adua- Derechos menores	55.759·92 3 .438·31	» >	55.759 ⁹² 3.438 ⁹ 31	284.155 46 67.896 31	963·25 *		339 915°38 71.334 62	963 25	340.878 ⁶³ 71.334 ⁶²
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancias abandonadas.	34.784'07	379 88	35 163 95	237 .966 [.] 01	19.858 08	257.824 09	272.7 50·08	20.237'96	292.988'04
Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés Derechos de Aduanas por material	2 935 89	,	2 .935489		»	10.026 03	12.961'92	>	12.961.92
de Obras públicas	53.848'07 >	> >	53.848 07	143.408'64 0'07	» »	143.408 64	197.256 71 0 07	» >	197.256°71 0°07
	8.711.918-36	129.483'66		46.112.510.65	3.040.658 03	•	54.824.429'01	3.170.146 69	
2.º Derechos obvencionales de los Consulados	102.240 74 6 432.211 83	1.413.082 67	102.240474 7.845.294 50	666.637.66 28.239.825.13	4.794 .131 [,] 46	666.637'66 33.033.956'59	768 878 40 34.672.036 96	6.207.214 [°] 13	768 878'40 40.879.251'09
y licores	265.301°11 20 620 72	70.905 01	336 206·12 20 620:72	664 174'61 128 589'70	273.680 25 6.577.77		929.475° 72 149.210°42	344 585°26 6.577°77	1.274.060'98 155.788'19
azúcar de pro Ultramarina	515.634°32 197.830°25 966.993 71	40.215 76 72 572 32	55 5 850 08 197 830 25 1,039,566 03	5.324.497479 497.412 49 3 724 103 54	808.867 18 13.194 10 437.006 08	510 607.09	5.840 132'11 695.243'24 4.691 097'25	849.082 94 13.194 10 509.578 40	6.689.215.05 708.437.34 5.200.675.65
7.º Idem sobre las tarifas de viajeros y mercancías	1.042.637 38 1.777 578 03	52 397 60 15 510 65	1 095 034 98 1.793.088 68	4 879 349 95 8 922 028 66	1.035.277 76 172.695 16	5 914 627 71 9.094.723 82	5.921.987.33 10.699.606.69	1.087.675 ³ 188.205 81	7 009 662 69 10 887 812 50
tado Los demás efectos timbrados Impuesto de 1'25 por 100 sobre intereses de la Deuda y valores mer-	1.737.679 51	24. 596·35	1.762.275 86	11.243.084.74	261.068 93	11.504.153'67	12.980.764'25	285.665 2 8	13.266,429 53
cantiles	6 485'79	>	6 485'79	1. 163.619 66	>	1.163.619.66	1.170 105 45	>	1.170.10545
materias explosivas	67.407'40 21.844.539'15	1.818.769 02	67 407 40 23 663 308:17	459.781.53 112.025.616.61	10 843 200 82	459.825 63 122.868.817 43	527.188 93 133.870.155.76	12 661 969 84	527.233 03 146,532,125.60
SECCION TERCERA CAPÍTULO III. — MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS		1.010.100 02	2000,000 17	112.020.010 01			100.0101100 10		ALCOHOLIS CHINA
POR LA ADMINISTRACIÓN	7 700 000	00.00	* ***	0m 400 03/4 40	D 2014 100 00	41 010 E4W 00	44.000.000.40	0 714 500470	40 #10 040.50
l.º Tabacos. 2.º Cerillas fosfóricas. 3.º Loterías (producto líquido)	7.500.000 354.166'67 24.413.300	99·20 *	7.500.099°20 354.166°67 24.413.300	37.499 366·40 1 947.916 72 5 837.621	3.714.180 90 » »	41.213.547 30 1.947.916 72 5.837.621	44 999.366 40 2.302 083 39 30.250.921	3.714.280 10	48.713.646.50 2.302.083.39 30.250.921
4.º Casa de Moneda	•		*	1.025.065 91	»	1.025.066 91	1.025 066 91	>	1.025,066'91
prensa periódica	40.455.34 36.861.27	18.547'31	40,455'34 55,408'58	147 186 ·24 106.697·08	64.182-64	147.186°24 170.879 72	187.641'58 143.558'35	» 82.729 95	187.641 58 226.288 30
rrespondencia extranjera y causas de oficio y pro- ductos diversos.	2 793'48	1 43 ·32	2.94 1-80	99.234'99	2.702 02	10 1. 937 01	102.033 '47	2.845'34	104.878 81
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos	18.723'30 13.250 04	2.077'31 * *	20.805 61 13 250 04	200.514.95 52.406.33	97.189 94 3.162·71 500	297 704 89 55.569 04 500	219 243·25 65.656·37	99.267 ² 5 3.162 ⁹ 71 500	318,510 50 68.819 '08 500
	32.379.560-10	20.867·14	32.400.427*24	46.916.010 62	3.881.918 21	50.797 928 83	79.295.570 72	3.902.785.35	83.198.356'07
SECCION CUARTA CAL'ÍTULO IV.—Propiedades y derechos del Estado				-		ettiija aasaan. Milasiilikas			STATES OF STATES OF STATES
Rentas.	22.50.5.5				i	000 004 00			
1.º Sad inas de Torrevieja	1.598 50	> >	66.798481 1.598 50	298 884 36 17 743 35 93 750	5.708.555 ⁷ 68	298 884°36 5.726.299°03 93.750	365 683417 19.341485 93.750	5.708.55568	365,683 ¹ 7 5,727,897 53 93,750
Rentas de los bienes del Estado en general	8.43426	1.607'99	10 042 25	36.388 73	36.213.12	72.601485	44 822 99	37.821 11	82.644'10
administración de las fincas y	140.13	•	140'13	40.356 62	413'94	40.770'56	40.496 75	413 94	40.910'69
tado Idem de montes y plantíos	81.615.75 6.769.05	*	81.615'75 6.769 05	449.532°94 53.106 83	2 395 13 3.038	450.928'07 56.144'83	530.148'69 59.875'88	2.395·13 3.038	532.543.82 62.913.88
Idem del Patrimonio que fué de la Corona	8.029 88	>	8.029'88	6 393 42	10.564'35	16.957.77	14.423 30	10.564'35	24.987 65
Suma y sigue	173.386 38	1.607.99	174.994'37	995.156*25	5.761.180 22	6.756.33647	1.168.542'63	5.762.788-21	6.931.330 84

Part	>	EN EL	MES DE DICE	EMBR E	EN LOS MESI	s de julio Á	NOVIEMBRE	TOTAL	DE LOS SEIS I	MESES
4. Secrets de la lessema de Olores à métallos y par unus de l'appendix d	rticalos	de	de ejercicios	TOTAL	ue l	de ejercicios	TOTAL	de	de ejercicios	TOTAL
. Control Processor — "Control	Suma anterior	173.386,38	1.607 99	174,994'37	995.156'25	5.761.180 22	6.756.336'47	1.168.542 63	5.762.788 21	6.931.330'84
Commission of Commission Co	de frutos	49.659'64	20.231,20	69.890 84	77.50	42.320'22	42.320 [.] 22 77 50	49.659 64 77 50	62.55142	112 211 06 77 50
Adequation to a backgrown of the Processing Ade to the Conference of the Conference	Diez por 100 de aprovechamientos forestales	117.940 63	>	117.940'68	436.749 15	>	436.749'15	554 689 83	>	554.689 83
Particular 11,073 21,000 20,007 21,000 20,007 20,000		7.479 12	13.450	20.929 12	2.906	8.412	11.318	10.385 12	21.862	32.247-12
## depolation of a Administration of Distance (appropriated agreement of a Distance of State (appropriated agreement of State (appro	pección	16.073 33	5.750	21.823 33	510.497'94	6.712'50	517.210'44	526.571 27	12.462 50	539.053· 77
Translated part grades de personal Totales and the second part of the problem of	danáritas da Advanas	500	875	1.375	24.66250	3.734'17	28.396′67	25.162'50	4.609'17	29.771'67
Translated part grades de personal Totales and the second part of the problem of	propiedades y derechos del Estado. Subvención que deben satisfacer va-	13.309 24	>	13.309 24	10.857-12	>	10.857'12	24.166'36	•	24.166'36
## 1.52 of the special designation of the product o	chos del Esta- gastos de la Guardería rural do Asignación de las Diputaciones pro-	44.813 05	17.570 21	62.3 83 2 6	137.037'67	70.471-27	207.508 94	181.850 72	88.041'48	269.89 2 °20
## 1.52 of the special designation of the product o	y material de enseñanza	154.966'83	129.920 73	284.867 56	492.177.79	248.565'76	740.743'55	647.144'62	378.486'49	1.025.631411
Description	Diez por 100 de administración de	2.850,05	į							
## Authorities of the properties of the properti	participes		İ						1	
## Authorities of the properties of the properti	y medidas Cinco por 100 de gastos de adminis-	18.562'65	25.424 36	43.987(01	22.715'06	76.491'88	99.206'94	41,277.71	101.916.24	143.193'95
Deep 18-70	Honorarios devengados por los Abo-	65.917'50	4.218'66	7 0.136 ʻ 16	222. 584'62	318.650′49	541.235'11	288.502-12	322.869 15	611.371°27
Period P	cias ú otras resoluciones favora- bles al Estado	156'79	>	156'79	3.956'18	•	3.956 '18	4.112'97	>	4 112 97
8.* Ventus anteriores à 1.° do Mayo de 1856.—Obligation of a metableo que se formalices. 2.* Pine à metableo que se formalices. 3.* Se de la contraction d			476.990'72							
9. Placos al control y descentioned to be posteriore por de 1856 en adchards, de blemes desamortizados pro- conducto del Estado de 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado de 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado de 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado de 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado de 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado de 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado de 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado de 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del Estado del 1-1 (c. 19.7) del Partinonio el control del 1-1 (c. 19.7) del	Ventas.		77							
Capitalise entiles entiles entiles and is a la lay of 2d at 20,316/36 20,306/36 20	nes á metálico que se formalicen	•	•	•	,	5.320'61	5.320'61	>	5.320'61	5 320 61
In dispueste en la ley de 21 de Diciembre de 1876. 1	ciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876		-							
18 18 18 18 18 18 18 18	lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	•	Saljeen ere		1.217'49	435'87	1,65 3 3 6	1.21749	435'87	1.653 '36
14 Transmissiones y redenciones de ecensos solicitadas con arregio à la ley de II de Julio de ISSS y Real de creto de 5 de Junio de ISSS y Real de creto de 5 de Junio de ISSS y Real de creto de 5 de Junio de ISSS 148.669°96 39.962°89 188.662 8* 1.207.696°94 753.642 8* 1.861.388 22 1.556.395°33 793.605°77 2.150.001′10	inútil del ramo de Guerra					-				
SECCION QUINTA CAPÍTULO V.—Recursos del Tesoro 1.2 Froducto de la redención del servicio militar	14 Transmisiones y redenciones de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real de-		275			4 020 01		40 689:9 <i>4</i>	5 204(01)	
CAPÍTULO V.—Reguesos del Tesono 1.º Producto de la redamición del servicio militar	creto de 5 de Junio de 1000									
1.º Producto de la redención del servicio militar	SECCION QUINTA			·				~ ~		
2.8 500	CAPÍTULO V.—RECURSOS DEL TESORO									
8. Alcances. 20.257 91 20.295 35 240.553 26	2.º Idem de la del de la Marina	28.500 150 315 62 4 866 05 1 141 50	32.20	28 500 150.315'62 4.866'05 1.174	159.000 1,236 580 85 17.261 63 1,843 70	3 832'87 3 166'40	159.000 1.236.580.85 21.094.50 5.010.10	187 500 1.386 895 47 22.127 68 2 985 20	3.832 ⁶ 7 3.198 ⁶ 90	187.500 1.386 896 47 25 960 55 6.184 10
Sección 1.* Donativos y contribuciones directas. 26.881.850.30 2.706.911.43 29.588.761.73 94.916.918.95 18.405.451.92 113.322.370.77 121.798.769.25 12.661.969.94 146.532.125.60 142.911.131.90 146.532.125.60 12.844.539.15 1.818.769.02 23.663.308.17 112.025.616.61 10.843.200.82 122.868.817.43 133.870.155.76 12.661.969.94 146.532.125.60 146.532.125.60 142.911.131.90 146.532.125.60 142.911.131.90 146.532.125.60 142.911.131.90 146.532.125.60 142.911.131.90 146.532.125.60 142.911.131.90 146.532.125.60 142.911.131.90 146.532.125.60 142.911.131.90 146.532.125.6	gítima inversión	20.257 91 53.664 53	>	20.257·91 53.664·53	220 295 35 145 939 37	>	220.295·35 145.939·37	240.5 53·26 199.603·90	>	240.553 26 199.603 90
Sección 1.*—Donativos y contribuciones directas 26.881.850'30 2.706 911'43 29.588.761'73 94.916.918'95 18.405.451'22 113.322 370'17 121.798 769 25 21.112.362'65 142.911.131'90 23.663.398'17 12 025.616'61 10.843.200'82 122.868 817 43 133.870.155'76 126.61.969'84 146.532.125 60 32.400.427'24 46.916.010'62 3881.918'23 50.797.928'83 99.90'75 148.699 99 5.298 25 562 730 38 5.298 25 562 730 38 5.298 25 562 730 38 5.298 25 562.398 55 562.39	<u> </u>	562.730'38	5.298 25	568.028'63	29.197.346 32	19 453 01	29.216.799'33	29 760.076 70	24.751'26	29.784.827'96
- 2.°- Contribuciones indirectas	Sección 1.*—Donativos y contribuciones directas	26 .881.850 30	2.706 911 43	29.588.761'73	94.916.918'95	18.405.451'22	113.322 370 17	121.798 769 25	21.112.362'65	142,911.131'90
- 4.*—Propiedades y derechos Rentas	2.a Contribuciones indirectas 3.a Monopolios y servicios explotados por la Administración	32,379,560'10	1.818.769 [°] 02 20 867 [°] 14	23,663,308°17 32,400,427°24	46.916.010462	3.881.918(2)	50.797.928483	79.295.570 72	3.902.785 35	83 198 356 07
CAPÍTULO ÚNICO 1.º Sobre la centribución de inmuebles, cultivo y ganade dería 2.355.682 91 189.225'81 2.544.908'72 7.900.380'38 1.395.285'61 9.295.665'99 10.256 063'29 1.584.511'42 11.840.574'71 23.630'30 470.272'45 1.717.073'31 207.296'96 1.924.370'27 2 163.715 46 230.927 26 2394.642'72	- 4.*—Propiedades y derechos Rentas del Estado Ventas	682.945.69 148.699.99	476 990'72 39.962 89	1.159 936 41 188 662 88	3.028 399'19 1.207.695 34	753.642.88	1.961 338'22	1. 356.395 3 3	793 605 77	2,150,001,10
CAPÍTULO ÚNICO 1.º Sobre la centribución de inmuebles, cultivo y ganar dería 2.355.682 91 189.225'81 2.544.908'72 7.900.380'38 1.395.285'61 9.295.665'99 10.256 063'29 1.584.511'42 11.840.574'71 23.630'30 470.272'45 1.717.073'31 207.296'96 1.924.370'27 2 163.715 46 230.927 26 2394.642'72			5.068.799'45	87.569.125.06	287.291.987 03	40.852.763,71	328.144.750 74	369.792.312 64	45.921.563.16	415.713.875 80
1.° Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganar dería dería 2.355.682 91 189.225 81 2.544.908 72 7.900.380 38 1.395.285 61 9.295.665 99 10.256 063 29 1.584.511 42 11.840.574 71 207.272 45 1.717.073 31 207.296 96 1.924.370 27 2.394.642 72										
dería 2.355.682 91 189.225'81 2.544.908'72 7.900.380'38 1.395.285'61 9.295.665'99 10.256 063'29 1.584.511'42 11.840.574'71 23.630'30 470.272'45 1.717.073'31 207.296'96 1.924.370'27 2 163.715 46 230.927 26 2.394.642'72	1.º Sobre la centribución de inmuebles, cultivo y gana-	<u> </u>				:			,	
0 000 90K008 019 0K011 9 01K 101010 0 017 459 00 1 000 E00157 11 000 000 00 10 110 B70 BE 1 01K 490 00 14 00K 0174/2	dería	2.355.682 91	189.225'81 23.630'30	2.544.908 ⁷ 2 470.272 ⁴ 5	7.900.380°38 1.717.073°31	1.395.285'61 207.296'96		10.256 063°29 2 163.715 46		11.840.574°71 2.394.642°72
2 802 320 00 212,000 11 3.010.181 17 9.017.405 09 1.002.052 07 11,220,030 20 12,419,775 70 1.810.438 08 14.230.217 40	•	2 802 325 06	212.856 11	3.015.181'17	9.617.453 69	1.602.582 57	11.220.036 26	12.419.778 75	1.815.438.68	14.235.217'43

Observaciones. 1.ª—Aunque á los valores de la renta del Timbre no se les da aplicación definitiva en cuentas hasta el siguiente mes de su recaudación, conocida ésta cuando se publican los estados, y dado su carácter estadístico, se comprenden en el mes actual, y se hará lo mismo en los sucesivos, los ingresos que se realicen por dicho

Madrid 24 de Enero de 1896

Bl Interventor general, A. Minguez.

^{2.}ª—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 2.

Resumen de los ingresos líquidos realizados por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los seis primeros meses de los presupuestos correspondientes á los años de 1891-92 á 1895-96.

CONCEPTOS	1891-92	1892-93	1893-94	1894-95	1895-96
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	67.693 043'85	68.701.742'65	69.002.717'69	69.333,235.75	69.660.369.34
Idem industrial y de comercio	13 107,302.09	13.530 545 63	15.853.49242	15.913.442.60	15.809.593487
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes	13.463.608 48	13.362.055,10	13 610.319 29	15.583.664.60	14.001.818429
Idem de cédulas personales	4.239 007 66	3,916.743'10	4.978.876'64	4.619.224 33	4.722.784.27
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado y donativo del Clero y monjas	8.822.841'66	9.137.850.23	9.933.832'96	11.109.205.09	11.271.671.59
Idem sobre pagos del Estado, provinciales y municipales	0.022.0±1 00 >	1 509.000 17	1.345.89846	2.012.987·52	2.156.443 02
Idem sobre carruajes de lujo	,	>	282.713 93	2.012.987 52 272 670 86	263.372°73
Contribuciones que deben satisfacer las Provincias Vascongadas y Navarra	1.550 659 85	1.399.996'04	1.650 141'35	1.680 000 96	1.681.45247
Derechos de Aduanas (sin material de Obras públicas)	53 564.413 87	54.947.466 96	64.259.519 47	61.136.078433	
Idem obvencionales de los Consulados	441.811'15	243.583.62	470.903 19	662.772,29	54 627.172,30
Impuesto de consumos	32.740.135 62	32.171.799 .56	32 436.036 90		768.878'40
Idem especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores	5.591.785 46	1.179 766 63	534.599'72	33.735 738 31	34.672.036196
Idem sobre el azúcar de producción extranjera, ultramarina y nacional peninsular.	3.457.347	4.848 105 71	3 491.885 64	692 495 29	929,475°72
	3.223.035,41	4.887.924.59		6.173.12849	6.684.585°78
Idem especial sobre artículos coloniales	5.941.251-19	6.005.574.26	4.728.138 20	5 357.242 80	4.691.097'25
Idem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías			5.902.855 28	5.845.287 37	5.921.987'33
Timbre del Estado	22.301.804 94	21.685.971'62	23.018.102,43	25.206.749 37	24.850.476'39
Impuesto de expendición de guías sobre las pólvoras y materias explosivas)	\$	133 333 33	211 695 65	527.188 93
Tabacos	42.467.761 92	44,998.300'85	44.999 081:76	44.999 608	44.999.36640
Cerillas fosfóricas	>	>	1.593.750'01	2. 302.083'39	2 .302.083439
Loterías	32.902.173 '36	33.261.155.76	32.35 5.961	30.885.572	30.250.921
Minas de Linares	93.750	93.750	93.750	93 750	93.750
Producto de canales y navegación fluvial	506.744'66	532.629 19	556.180'69	532.314'57	530.148 69
Renta de Cruzada	•	50.55812	57.63 0'56	67.541 57	49.659.64
Redención del servicio militar	56.810 13	2.111.682.56	227.437'38	74.250	27.084.750
Los demás recursos	10.100.126 02	8.684.555 83	10.943,439 58	19.056.338432	11.043.97247
	322.265 414.32	327.260.75818	342.460 597'88	357 557.077 46	369,595,055,93
Resultas de los ejercicios de 1850 á 1894-95	47 929.548 30	52,373,593'74	50.190.161.53	45.438.493	45.921.56316
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	370.194.962'62	379.634.351.92	392 650.759 41	402.995.570'46	415.516.619'09
Recargos municipales	>		10.872.637'03	12.542.614 [.] 87 1.853.100 85	12.419:778°75 1.815.438'68
-	•	»	10.872.637'03	14.395.715'72	14.235,217,43
resumen				·	
agresos por valores del Tesorodem por recargos municipales	370.194.962 ⁶ 2	379.634,351 ⁹ 2	392.650.759 ⁴ 1 10.872.637 ⁰ 3	402.995.570°46 14.395.715°72	415.516.619 ⁽ 09) 14.235.217 ⁽ 43)
	370.194.962.62	379.634.351 92	403.523.396.44	417.391.28648	429.751.836'52

- OBSERVACIONES. 1.2 Aunque á los valores de la renta del Timbre no se les da aplicación definitiva en cuentas hasta el siguiente mes de su recaudación, conocida ésta cuandos e publican los estados y dado el carácter estadístico de los mismos, se comprenden en el corriente mes los ingresos obtenidos por dieho concepto en los años de 1892-93 á 1895-96, á fin de establecer los verdaderos términos de comparación.
 - 2.ª Se fija como recaudación líquida de la renta de Loterías el exceso que ofrecen los productos íntegros sobre los pagos ejecutados, según exige la ley de Presupuestos de 1892-93, al disponer que las ganancias se deduzcan de los ingresos. Mas como en fin de cada mes quedan pendientes de pago obligaciones que al solventarse minoran los productos realizados, se consigna á continuación el importe de éstos, á la vez que el de las obligaciones que en ellos han de influir.

PRESUPUESTOS	Recaudación integra en los seis primeros meses.	Ganancias satisfechas á los jugadores.	Recaudación líquida.	Restos pendientes de pago por ganancias de jugadores que resultaban á la termi- nación de cada periodo.	Producto líguido.
1891-92	51,689,789'36	18.787.610	32.902.173 36	18.216.525	14.685.648436
1892-93	51.818.894'76	18.557.739	33.261.155 76	18.228.721	15.032.434 76
1893-94	49.427.386	17.071.425	32.355.961	15.307.025	17.048.936
1894-95	50.123.002	19.237.430	30.885 572	19.426.560	11.459.012
1895-96	49.482.591	19.231 670	30.250 921	18.350.745	11.900.176

^{3.}ª Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 24 de Enero de 1896.

V.º B.º

El Interventor general,

A. Minguez.

Bl Jefe de la Sección, Rafabl Brlza.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCION DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

UMERO 3

Pagos Uquidos verificados durante el mes de Diciembre de 1895 y en los cinco anteriores por cuenta del presupuesto de 1895-96, y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN BL	MES DE DICIEMBRE	BRE	EN LOS MESES	is de julio á	NOVIEMBRE	TOTAL	DE LOS SEIS M	MESES
PRESUPUESTO ORDINARIO	PRESUPURSTO de 1895-96.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	PRESUPUESTO de 1895-96	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	PRESUPUESTO de 1895-96.	Resultas de ejercicios cerrados,	TOTAL
Section 1.*—Carr Real. 2.*—Carr Carr Carr Carr Carr Carr Carr Carr	1.408.333·30 273.014·14 14.650.×42·22 65.815·79 9.299.306·59	51 547 28 51 547 28 51 547 28	1,408,333 30 273,014'14 14,702,389'50 111.092'05 9,299,306 59	2.991.666.62 546.028:28 154.286.516:79 487.156:17 18.775.809:52	175.212.50 9.932.83 8.953.680.04 99.402.05	3,166,879:12 555,961:16 143,240,196:83 5%,558:22 18,775,809:52	4.399.999.92 819.042.42 148.937.359.01 552.971'96 28.075.116'11	175.212°50 9.932 83 9.005.227 32 144.678 31	4.575.212'42 828.975.31 157.942.586·33 697.650.27 28.075.116·11
Obligaciones de los departamentos ministeriales.	25.697.312.04	96 823 54	25.794.135.58	157.087.177′38	9.238.22747	166 325 404:85	182.784,489.42	9,335.051.01	192,119,540,43
Sección 1.*—Presidencia del Consejo de Ministros. 2.*—Ministerio de Estado 3.*—Idem de Gracia y { Obligaciones civiles 4.*—Idem de Ruerra. 5.*—Idem de Marina. 6.*—Idem de Romento. 7.*—Idem de Fomento. 9.*—Idem de Hacienda. - 10.*—Colonia de Fernando Poo.	148.872'53 141 036'88 1.728 547'07 6.454.216'62 12.924.475'29 1.940.502.41 5.681.018'62 10.771.171'16'6 2.329.620'94 3.156.576'20 109.166'66	* 8.059 23 43.909.30 758 46 13.95 53 11.152 2.286 61 59.941.18	148.872 53 141.036 88 1.728 547 07 6.457.275 85 12.968.334 59 1.941.260.87 5.682.378 20 10.782.378 365 2.331.907 55 3.216 517 38 109.166 66	279.613.67 861.046.88 4.392.162.06 13 343.25 × 99 46.422 469 50 8.972 402.90 15 970 871 54 31 870 654 22 4 836.905 70 9.591.661.08 218.333.36	\$471.80 876.390 58 251.898.01 844 142.73 1.307.351.46 669 103.79 1.789 310.97 787.913 05	279.613.67 1.401.518 63 5.268.552 64 13.595.157 47.266 612.53 10 279.754.36 16 639 975 33 33 659 965 19 5.624 818 75 11.327.443 53	428 486 20 1.002.083 76 6.120.709 13 19.797.475 61 59.346.944 79 10.912 905 31 21 651 830 16 42.64 1835 88 7.166.526 64 13.148.237 28	540 471'80 876.390 58 876.390 58 854.957 24 888 652'03 1.308.109 92 670 463 37 1.800 462'97 790.199 66 1.395.723 63	428 486'20 1 542'555 56 6 997'099 71 20.052 432 85 60'34.996'82 12 221.015'23 22.32.35.53 44.442.288'85 7.956.726 30 14.543 960 91 327.500'02
	71.082,516.92	219,289'90	71.301.806 82	294.246.557.28	17,640 592 31	311.887.149 59	365.329.074 20	17.859.682:21	383.188,956'41
Recargos municipales sobre Inmuebles, cultivo y ganadería	966 713 07 335.079 53	81.231.54 16.863 62	1.047.944'61 351.943'15	3.470.521°65 752.278°85	5 181.449 26 899.835 93	8 651 970°91 1,652.114°83	4.437 234.73 1.087,358·38	5.262.680:80 916.699:6)	9.699 915.52 2.004.057.98
	1.301.792/60	98 095 16	1.399.887'76	4 272.800'50	6.031.285.24	10,304.085′74	5.524.593'10	6.179.380.40	11.703.973 50
Formalizaciones autorizadas por el art. 10 de la ley de 16 de Abril de 1895	742,057.27		742.057 27	1.133,699.53		1,133,699 53	1.875.756 80	^	1.875.756 80
Quebranto que produce la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda exterior y diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecuta el Tesoro por cuenta de los diferentes Ministerios. Ministerio de la Guerra Idem de Marina.	737,516.79	^^^	737.545.79	\$ 790 28 6.298 936 01	***	\$ 790°28 6.298.926 01	8 790°28 7.036.481°80	^ ^ ^ ^	8.790 28 7.036 431 80
	737.545 19		737.545 79	6.307.726.29	*	6.307.726.29	7.045 272:08	^	7.045.272 08

Observación. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas. Madrid 24 de Enero de 1896.

V.º B.

Bl Interventor general,

Bi interventor gen. A. Minguez.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los seis primeros meses de los presupuestos correspondientes á los años de 1891-92 á 1895-96.

	1891-92	1892-93	1893-94	1894-95	1895-96
PRESUPUESTO ORDINARIO					
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1.a — Casa Real	4.399,999 90 874.602 42 46.239 380'53 453 029 57 26.280,261'43	4.224 999'90 862.129'86 49 428 003 85 372 689 75 26 490.256 67	4.224 939 90 779 765 31 54 957 689 588 984 65 26 998 297 05	4.487.499'90 825.542'46 131.806.129'89 358.867'24 27.315.631.97	4.399.999'92 819.042'42 148.937.359 01 552.971'96 28.075.116'11
Obligaciones de los departamentos ministeriales.	78.247.273'85	81.378 080.03	87.549.735 91	164.793.67146	182.784.489.42
Sección 1. a—Presidencia del Consejo de Ministros. 2. a—Ministerio de Estado. 3. a—Idem de Gracia y Justicia. Obligaciones civiles. 4. a—Idem de la Guerra. 5. a—Idem de Marina. 6. a—Idem de la Gobernación. 7. a—Idem de Fomento. 8. a—Idem de Hacienua. 9. a—Gastos de las contribuciones y rentas públicas. 10. a—Colonia de Fernando Poo.	729.098*21 517.420 32 7.067.618 27 19 950 319 70 580.697 55 17 402 419 18 12 337.240 56 27.790 777*51 8.517.576 87 12.413 371*49 375 000	1.721 669 44 639.490 42 6.186 599.98 20 214 126.93 70 609.594 75 20 995.773.65 12 855 849.07 26 672.418.36 7.759.664 81 12.921.043 61 327.499 98	438.624 85 907 954 04 5.757 057 94 19.479.404 26 74 031.379 61 13 561.577 34 10 290.757 86 28.377 634 71 7 337.123 22 11.725.926 40 327.499 93	422.595/56 876/695/25 5 593.520/12 19/671.209/60 70.357.913/18 10.128.157 11/579/791/04 36/202/796/65 7.604/345/74 12.343.276/98 327.499.98	428 486'20 1.002.083'76 6 120.709'13 19.797 475'61 59.346 944 79 10.912 9'5'91 21 651 890'16 42 641.825'88 7 166.526'64 13.148.237'28 327.500'02
	255.928.815 81	262.281.811'01	259.784.681-12	339.901.472 56	365.329.074'20
Resultas de ejercicios cerrados desde 1850 á 1894-95	164.312.13343	160 477.441 '75	152.216 019 95	21.990 .9 48 ⁴ 81	17.859.832 21
	420.240.949 24	422.759.252 [.] 76	412.000.701.07	361.892.421'37	383.188.956'41
Recargos municipales De los presupuestos de 1893-94 á 95-96 De resultas de ejercicios cerrados	>	>	4.400.072,75	6.380.651 ⁶ 89 6.739.714 ⁶ 3	5.524 593 10 6.179.380'40
	>	»	4.400.072-75	13.120.366'52	11.703.973 50
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro	420.240 919 24	422.759.252 76	412 000 701 07 4.400.072 75	361 892 421 37 13.120.366 52	383.188.956 [*] 41 11.703.973 50
	420.240 949624	422.759.252.76	416.400 773 82	375.012.787.89	394 892,929 91
Formalizaciones autorizadas por el art. 10 de la Ley de 16 de Abril de 1895	>	>	,	>	1.875.756.80
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Quebranto que produce la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda exterior y diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro por cuenta de los diferentes Ministerios. Ministerio de la Guerra. Idem de Marina. Idem de Fomento.	784.703·33 11.799 697 5.770.917·57	1.586.120 84 10 139.787 71 8.340.038 50	8.737 303 43 933 881 20 7.194.245.67 3.469.938 55	132.645'41 179.301'98 5.286.854'90	8.790 28 7.036.481 80
	18.355 317 90	20.065.947 05	20.335 ,368 ⁴ 85	5.598.802-29	7.045.272.08

Observaciones. 1.a Como en la vigente ley de Presupuestos se han llavado á figurar al Ministerio de la Gobernación los créditos afectos á servicios de la Guardia civil, que en las anteriores han venido comprendiéndose en el de la Guerra, se advirte que de los pagos ejecutados con cargo al primero de dichos Departamentos formen parte 10.4:0 118:94 pesetas, á que ascienden los verificados por dicha clase de obligaciones durante los seis meses.

2.a Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 24 de Enero de 1896.

V.º B.º

Bl Interventor general,

A. Minguez.

El Jefe de la Seccion,

RAFAEL BELZA.

Banco de España

SITUACION DEL MISMO

	25 Enero 1896.	18 Enero 1896.		25 Enero 1896.	18 Enero 1896.
ACTIVO	Pesetas.	Posstas.	PASIVO	Pesstas.	Pesetas.
Oro. Plata Corresponsales en el extranjero Riectos á cobrar en el extranjero. Descuentos. Préstamos Efectos á cobrar en el día Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos. Otros vadores de cartera. Deuda amortizable al 4 por 100. Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891 Obligaciones del Tesoro, ley 26 Junio 1894. Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 Junio de 1894. Bronce por cuenta de la Hacienda pública. Cuenta corriento de efectivo del Tesoro público. Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público. Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891 Bienes inmuebles. Diversas cuentas	200.111.092·71 256 234.220 98 30.060 550 64 1.664.566·70 156 585 400·21 217 037.690·65 3.895.835·80 12.270.000 18 992.873 68 402 666.021·25 4.052.987·48 66 162.500 87.685 645·75 6.135.975 14.814.658·33 659.301·26 150.000.000 17.376 528·38 67.115 628 66	200.111.092·71 250 279.306·66 31.574.823·73 1.290.830·95 155 545 507·23 215 001.262·05 2.192.403 18 12.270.000 24.819·618·16 402.666.021·25 4.062.987·48 66.162.500 87.685.645·75 6 149.355·30 15.268.218.51 83.198·75 150.000.000 17.376.528.38 71.141.713·28	Capital del Banco. Fondo de reserva. Ganancias y pérdidas	150.000.000 15.000.000 1 419.919·19 713 423 46 1.010.642 450 376 923 534 58 23.894 053·11 36 753 083 06 3.842 611·46 4 586 802 77 89.745.599·85	150.000.000 15.000.000 1.066.207.19 1.055.927.78 1.011.615.275 369.229.156.78 24.627.085.73 38.639.215.46 3.222.144.65 8.319.742.52 90.895.258.26
	1.713.521.477'48	1.713.671.013.37		1.713.521 477-48	1.713.671.013 37

TIPOS DE INTERES PARA LAS OPERACIONES

Descuentos...... 4 1_[2] por 100

Préstamos sobre efectos públicos...... 4 1/2 por 100

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

${\tt SANIDAD}$

Estados relativos à las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 21 de Enero de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

		RDAD				
NOMBRES	Años.	Meses.	Dias.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
Dr José Epsado	17	>	>	Soltero	Pulmonía doble	Irlandeses, 8.
Isaas García	20	>	>	Idem	Meningitis cerebral	Hospital Militar.
Alfenso Rodríguez	22 83	*	>	Idem	Anemia	Idem. Almagro, 3.
monica atriadu	1	•		Párvulo	Bronquitis	R. del Manzanares, 65.
Julian Longz	>	•	20	Idem	Idem	Lope de Vega, 46 y 48.
Santos Araus	60	*	>	Canado	Insuficiencia valvular	Aduana, 29.
Demostrio Barrera. Victor Aidez	51 68	>	>	Idem	Hidropesia	Echegaray, 19. P. del Angel, 5.
José María Agudo	39		,	Idem	Pulmonia grippal	Pacifico, 43.
Gerardo Azes	44	>		Idem	Lesión cardíaca	Hortaleza, 122.
Lorenze Mias	14	> .	>	Holtero	Endocarditis ulcerosa	M. Alvaro, 12.
Josá Sisteiglesias. Domingo Para.	5	14	>	Párvulo Viudo	Tabes mesentérica	Bravo Murillo, 54. C. Jerónima, 10.
Joné Reballón	35	"	,	Casado	Pulmonía doble	Rey Francisco, 18.
Sarias R. de Juan	50	>	3	Idem	Epitelioma laringea	Toledo, 123.
Pedro Morano	68	*	»	Viudo	Afección cardíaca	Santa Margarita, 9.
Leandra Go nzález. Ramán Mañoz.	52 9	»	>	Casado]	Peritonitis aguda	Maders, 19. Hospital Provincial.
Mayor Manuz.	22		•	Soltero	Viruela confluente	Idem.
Andrés Garcia	42	>	>	Viudo	Cirrosis hepatica	Idem.
Petre Varquez	71	•	>	Casado	Apoplejía cerebral	M. Romanos, 33.
Santiago Pàtló Marrano Ayuso.	69 68	*	*	IdsmIdem	Congestión cerebral	Pacífico, 28. P. de la Morería, 4.
Alfredo Hernández	4	,	•	Párvulo	Bronquitis capilar	Ciudad Real, 12.
Aptonio Berges	77	>	>	Casado	Fiebre tifoidea	Buen Suceso (asilo).
Lecuardo López.	1	>	>	Párvulo	Atrepsia	Ruda, 19.
etolem	>	» •	>	1	•	Madera, 4. Ave María, 49.
UUIII 6 x 2 % A 6 6 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	•	1		'		A vo maila, 45.
oña Catalina Pérez	64	>	>	Casada	Pneumonia aguda	C.a de los Angeles, 1.
Manuela Pérez	25	*	•	Idem	Peritonitis pusrperal	Colmenares, 9.
Carolina Casado María To rra	51 75	>	>	Vinda Idem	Cirrosis hepática Esclerosis medular	Atocha, 159. Hospital provincial.
Ross Ardura	19	>	30	Holtera.	Tuberculosis pulmonar	Encomienda, 2.
Concepsión López	>	2	*	Párvulo	Pulmonía	Verónica, 17.
Josefa Saviza	63 85	>	*	Vinda	Pulmonia grippal	San Bernabé, 6.
Jaana Or gaz Isabel Sa rasa	85 52	> >	*	Idem	Bronquitis grippal	Idem, 17. Santa Engracia, 16.
Laisa Recarte.	78	•	•	Idem	Idem	Palacio Real.
María Labrador	45	→	≯ .	Casada	Congestión cerebral	F. Oviedo, 7.
Antonia Diez	65 2	> >>	> »	Viuda Párvulo	Lesion orgánica cardíace	Tetuán, 9. Méndez Alvaro, 16.
Ostalina Herce.	68	*	»	Viuda	Bronquitis	Peña de Francia, 1.
Maria del Carmen	31	•	>	Soltera	Caquexia cancerosa	Colmillo, 12.
Maria Manzanares	43	*	>	Casada	Pulmonís	Pacifico, 15.
María Dalgado	41 22	>	>	Idem	Bronquitis. Anemia cerebral.	Beneficencia, 7 y 9. San Juan, 16.
Jusele Quiroga	43	*	*	Viuda	Pulmonía grippal	Panaderos. 12.
Josefa Recuenco	40	>	»	Soltera	Grippe	Peña de Francia, 6.
Josefa Benito	58	Þ	. >	Casada	Lesión orgánica cardíaca	Caravaca, 12.
Josefa Sanz. Maria Villega.	67 1	>	»	Viuda Párvulo	Reblandscimiento cerebral	Arganzuela, 8. P.º de Atocha, 15.
Potra Fariñas.	î	>	»	Idem	Bronquitis capilar	P. del Corregidor, 18.
Delores López	51	>	>	Viuda	Taberculosis pulmonar	Hospital Provincial.
Vistoria Pozuelo	35	>	» 10	Casada	Estrechez mitral	Idem.
Consuelo SantosVisitación Moreno	>	»	19	PárvuloIdem	Enterocolitis	Inclusa. San Bernabé, 12.
Uragia Mesa	94	»	>	Viuda	Embolia cerebral	Instituto de Alfonso XII.
Rafaela Santos	>	2	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Urosas, 10.
Victoria Antonia	72	>	»	Soltera	Bronquitis	San Gregorio, 31.
Antenia Caraza Alfensa Gil	4	>	>	Párvulo	Idem	Méndez Alvaro, 45. Inclusa.
Bagida Pastor	63	>	>	Vinda.	Nefritig	Berro.
Ventura Cuadrado	48	>	>	Soltera	Congestión cerebral	Segovia, 6.
eto fomaniza	>	>	>	>	•	Toledo, 24.
dem	>	> >	>	,	***************************************	Hospital Provincial. Huerta del Bayo, 11.
	-		, -	•	•	TTUNE AND TON TON TON THE

Resumen por causas de las defunciones.

										E	Ν	FE	<u> </u>	M	ΕI) A	\ D	E S	3						:			Muerte	
SEXO	Viraela	Sarampion	Escarlatina	Tifoidess	Paludismo	IN Paerperales	EC Diseateria	Coqueluche	Y Differia	Tu berculosis	raginita.	OSAS Carbunco.	Eldrofobis	Colars.	Infinenza 6 grippe	Otras	TOTAL parcial	En el claustro ma-	Accidentes de la den- tición.	Circulatorio	Respiratorio.		MUNI PARAT PARAT PARAT		Cerebro-espi- nal.	Otras generales	TOTAL parcial	violenta	TOTAL
Varones		>		_	•	• 1	.9)	>		•	3>	>	> >	1 7	>	4 11	2		5 3	8	3 2	1	>	4 6	3 2	25 27	>	29 38
Totales	1	>	>	1	,	1	,	>	*	4	>	>	>	,	8	*	15	5	•	8	18	5	1	> .	10	5	52	,	67

Resumen de las defunciones por distritos. 6.º 7.0 8.0 9.0 10.º **4.**º **5.**° 3.0 1.0 2.º HOSPITAL BUENAVISTA CONGRESO INCLUSA LATINA AUDIRNCIA CENTRO HOSPICIO PALACIO UNIVERSIDAD DEPÓSITO Hembras.. Hembras . Hembras.. Hembras . Varones... Hembras.. Varones... Varones... Hembras.. Verones... Varones... Vа_опев... Varones... Varones... TOTAL Hembras. judicial. 6 7 7 3 2 3 9 7 4 5 9 2 1 3 3 6 4 6 3 16 4 2 2 > 67 1 3 8 3

Magrid 22 de Enero de 1896 .- El Subsecretario, Marques del Vadillo.

Estados relativos à las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 22 de Enero de 1896.

•						
		EDAD				
NOMBRES	Años.	Meses.	Dias.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
. Pedro Delgado	>	2)	Párvulo	Bronquitis capilar	Mesón de Paredes, 64.
José M. a Mon	66	>	*	Soltero	Afección orgánica cardíaca	Corredera Baja, 66.
Juan Moreno.	78	>	>	Viudo	Pulmonía aguda	Estrella, 11.
Pedro Suárez	62	>	>	Casado	Bronquitis senil	Atocha, 116.
Joaquin García	2	>	»·	Párvulo	Bronquitis capilar	Santa Ana, 13.
Tomás Alonso	>	4	>	Idem	Meningitis	Minas, 13.
Rufino González	1	>	>	Idem	Bronquitis capilar	Esperanza, 6.
Juan Tendero	1	* _	>	I 18m	Viruela confluente	Buenavista, 44.
Domingo de Guzmán	*	5	>	Idem	Meningitis tuberculosa	Pelayo, 46.
Ramon Rodríguez	43 75	,	*	Viado	Tuberculosis pulmonar	Carn ro, 12.
Juan Calderón	73 73	>	>	Idem	Broncopneumonía	San Juan, 59.
Andrés Paz		7 7	>	Casado	Idem	Idem, 27.
Antonio Morales	> >>	i	>	Párvulo	Bronquitis aguda	Pacífico, 7. Inclusa.
Angel Lorca.	<i>"</i>	, 1	" 7	dem	Bronquitis	Cardenal Cisneros, 1.
Joaquía López	5	,	»	Idem	Viruela confluente	Hospital del Niño Jesús
José Pérez.	55	>	, ,	Casado	Carcinoma de la cara	Viriato, 4.
Germán Martín	20	*	>	Soltero	Pleuresía doble	Hospital Militar.
Benito Parrondo	>	6	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Mira el Río Baja, 8.
Buenzventura Minguez	4	>	>	Idem	Tuberculosis pulmonar	San Isidro, 3.
Angel Mendoza	1	>	>	Idem	Accidentes de la dentición	Espino, 3.
Irene Cabrero	2	>	>	Idem	Meningitis	Mendizábal 32.
Rafael Puché	66	>	>	Boltero	Pulmonía	Hospital Provincial.
Manuel López	8	>	>	Adulto	Tuberculosis generalizada	Idem.
Pablo Rodriguez	»	3	>	Párvulo	Bronquitis	Ferrocarril, 10.
Félix Alonso	71	•	»	Casado	Idem	Goya, 33.
José Sánchez	74	*	>	Viudo	Broncopneumonía	Palma, 30.
Manuel Etayo.	1	> >	>	Párvulo	Bronquitis capilar	P.º de las Delicias, 7.
eto masculinoem.	•	>	>	*	•	Imperial, 4.
em	>	,	>	,	>	Bravo Murillo, 15. Inclusa.
oña Carmen Martínez	72	>	>	Viuda	Broncopneumonia aguda	San Vicente, 30.
Pilar Mosquera	>	>	15	Párvulo	Congestión pulmonar	P.a del Progreso, 15.
Dolores Martín Rojas	64	>	•	Winds.	Pulmonía	Isabel la Católica, 5.
Enriqueta Romero	1	•	>	Párvulo	Idem	P.º de la Castellans, 14.
Josefa del Valle	66	>	>	Soltera	Colapso cardíaco	Fuencarral, 107.
María Rodríguez	64	>	»	Vinda	Pulmonía	Embajadores, 58.
Raimunda Unzueta	64	•	>	Савада	Bronquitis	Oriente, 7 y 9.
Pascuala Martinez.	65	*	>	Idem	Colapso cardíaco	T.ª del Almendro, 7.
Julia de Gracia	>	.9	>	Párvulo	Atrepsis	Bravo Murillo, 45.
Basilin Verano	*	9	,	Idem	Bronquitis	Don Martín, 37.
Petra Leganés	» •	*	2 10	Idem	Congestión cerebral	Bailén, 3.
Milagros Arnaldo.	•	5		Idem	Bronquitis capilar	C. ^a de Extremadura, 62. Monserrat, 30.
Julia Fernández.	2 2	,	>	Soltera	Meningoencefalitis difnsa	P. de Santa Bárbars, 7.
María R. J. Alverrí.	55	-	»	Viuda	Pleuropneumonia aguda	M. Cortina, 2.
Cecilia Márquez	•	,	3	Párvulo.	Bronquitis capilar	Hileras, 4.
Concepción Ruiz	•	9	,	Idem	Meningitis cerebral	Alcalá, 150.
Segunda González	77	>	»	Vinda	Derrame seroso cerebral	San Cosme, 20.
Juana Merla	78	3	*	Idem	Broncopneumonía	Huertas, 28.
Natividad Sánchez	»	4	>	Párvulo	Congestión cerebral	P. del P. de Segovia, 3.
Pilar Martinez	3	>	>	Idem	Meningitis aguda	P.a de San Ildefonso, 10.
Bárbara Murga	84	>	»	Soltera	Senectud	Almagro, 3.
Dominica de Fuentes	>	>	12	Párvulo	Sifilis infantil	Inclusa.
Encarnación Ruben	71		>	Viuda	Bronquitis	Casino, 1.
To be 1 Transportation	81	»	>	Idem	Pulmonía aguda	Hospital de Jesús Nazareno.
Isabel Noguerales	86	•	9	Soltera	Senectud	Idem.
Isabel Noguerales	00 1	- i	•	Viuda	Enfisema pulmonar	San Bernabé, 13.
Isabel Noguerales	66	2	-		M-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	
Isabel Noguerales	43	>	•	Casada	Tuberculosis	Manzanares, 71.
Isabel Noguerales	43 5	>	>	Casada Párvulo	Tuberculosis. Augina diftérica	Manzanares, 71. Hospital Provincial.
Isabel Noguerales. Joaquina Gulazo. Juana Palos. Manuela Pérez. María del S. Nieto. Tomasa Delgado.	43 5 30	- 1	> > >	Casada Párvulo Casada	Tuberculosis	Manzanares, 71. Hospital Provincial. Idem.
Isabel Noguerales. Joaquina Gulazo. Juana Palos. Manuela Pérez. María del S. Nieto.	43 5	>	>	Casada Párvulo	Tuberculosis. Augina diftérica	Manzanares, 71. Hospital Provincial.

					R	esi	ım	en	. p	or	ca	us	as	de	> 1e	as	def	un	cic	ne	es.						2-		
						,				E	EΝ	F	EF	R M	E	D A	A D	ES	5									¥	
						IN	FECC	IOSA	.s Y	CON	TAGI	OSA	5									COI	INUN	35				erte vi	
	Page 4	Saran	Otras gen Otras colora Infinenza Inf															Tor	olenta	TOTAL									
SEXO	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	apión	E Mas.	088	ismo	bermies.	Regia .	olanbe		reulogis	3000 6 c c c c c c c c c c c c c c c c c c c	3300			enia é grape.	•	AL parciel	astro 1	dentes de la den-	Cirealat	Respiratorie.	Digestivo	Génito-aris	Losomoter,	Carehro-es	#generales	Al pardai	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	GENERAL
	—	<u> </u>	<u>:</u>	-		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	-	-	(1877). 1.35-00	<u> </u>	-	<u> </u>	<u> :</u>	<u> :</u>	<u> </u>			-	-	<u> </u>	: 5		-		<u> </u>	Ŀ	
V'arones	}	•	>	*	•	*	>	>	»	4	*	>	>	>	>	•	6	1	1	1	16	1	>	>	2	1	25	,	31
He. wbras	-			-		<u></u>	-	,	1	1	1	*	,	*	>	-	3	2	,	3	14	,	*	•	7	4	30	-skdy-harmo	33
Totales	2	,	>	>	s	»	,	>	1	5	1	*	>	>	>	>	9	5	1	4	30	1	*	>	9	5	55	,	64

Resumen de las defunciones por distritos.

F	1.º	10	UNI	2.º VERSI	D A D	c	3.°	o	н	4.° OSPIC	10	BUE	5.º	STA	co	6.°	so	но	7.º	AL	IN	8.º	SA.	1	9.°	A	ł	10.º	CIA		
Varcnes	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras .	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	DEPÓSITO judicial.	TOTAL
2	6	8	4	3	7	*	1	1	3	4	7	2	2	4	2	1	3	7	5	12	7	3	10	2	4	6	2	4	6	» [,]	64

Madrid 23 de Enero de 1896. - El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

En vista de la instancia elevada á ste Ministerio por el Ayuntamiento de Zamora en súplica de que se celebre una nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones de la últimamente verificada para la venta de los ocho lotes números 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19, que restan por enajenar de los 19 en que se dividió el monte titulado Concejo, de los Propios de la expresada ciudad, para con su importe, y deducidos gastos, hacer pago à la Empresa de abastecimiento de aguas à Zamora de la deuda á que el Ayuntamiento citado está con-

denado por Real decreto sentencia de 19 de Enero de 1878; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por Real orden de 15 del actual ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido Ayuntamiento, y en su consecuencia esta Dirección general, en cumplimiento de la expresada Real orden, ha acordado sacar nuevamente á subasta los lotes números 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 que restan por enajenar de los 19 en que se dividió el monts en cuestión, bajo el tipo que sirvió de base á la subasta celebra da en 4 de Mayo del año último, que es la última verificada, ó sea por las cantidades siguientes, con expresión al propio tiempo del depósito que para tomar parte en la licitación habrá que constituir.

LOTES	TIPO Pesetas.	DEPÓSITO Pesetas.
Número 1	15 636 60 27 174 77 29 615 64 34 606 46 34 004 57 29 752 89 27 712 08 46 781 82	781'83 1.858'73 1.480'78 1.730'32 1.700 22 1.487'64 1.385'60 2.339'09
Los ocho lotes en junto	245.284.83	12,764'21

La mencionada subasta tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, simultáneamente en esta Corte y en Zamera, en la Dirección general de Administración y en el Gobierno civil respectivamente.

Esta subasta. á excepción de las reformas introducidas en los artículos 3.º y 7.º del pliego de condiciones aproba to por Real o den de 4 de Abril de 1888, ó sean respectivamente que el piazo que debe mediar entre el anuncio y la subasta será de treinta días cuando menos, en vez de sesenta que disponia aquel, y que las pujas sucesivas después de admitida y publicada la primera proposición seran, cuando menos, de 500 pesetas, en vez de 1.000 que igualmente aquél disponía, se calebrará con sujeción al indicado pliego de condicio nes aprobado por Real orden de 4 de Abril de 1888, el cual se halla inserto en la GACETA DE MADRID correspondients al dia 13 de Abril de 1892, y en el Boletin oficial de la provincia de Zamora perteneciente al día 18 del mismo mes y año, además de hallarse de manificato, en unión del plano relativo á los trabajos de peritación llevados á cabo en el indicado monte por el Ingeniero agrónomo nombrado a! efacto, en la citada Dirección de Administración en esta Corte y en el Gobierno civil de la provincia en Zamora.

Madrid 15 de Enero de 1896.-El Director general, G. Bu-

HIMINTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantez en la Facultad de Derecho 17 categorias honorificas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que á las fechas de 12 de Febrero, 9 de Noviembre y 25 de Deciembre de 1889; 10 de Fabrero de 1892; en 13 de Diciembre de 1893 la 5.*, 6.2, 7.2, 8.2 y 9.2; en 9 de Enero, 29 de Abril, 14 de Junio, 21 de Octubre. 27 de Diciembre y 31 de Diciembre de 1894; 14 de Abril y 29 de Noviembre de 1895 contas u cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de categoría de entrada.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del prente aureccio en la GACETA DE MADRIE, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratifisación alguns. Madrid 20 de Enero de 1896. El Director general, Rafael

Cends y Luque.

Se hallan vacentes on la Facultad de Filosofía y Letras, seis categorías honorificas de ascenso, las cuales han de pro-vestas por concurso entre los Catedraticos de entrada de la misma Facultad que à las fechas de 18 de Febrero de 1889, 14

de Mayo de 1890, 5 Marzo de 1892, 22 Agosto de 1893 y 8 Agosto y 15 Octubre de 1894 contaran ciaco » ños en la categoría de entrada y se hallon en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de entrada.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GAGETA DE MADRID, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Univer-

sidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á

sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 20 de Enero de 1896.—El Director general, Rafael Conde y Luque.

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras dos categoriss honorificas, de término, las cuales han de proveer. se por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que á las fechas de 31 de Julio de 1892 y 4 de Septiembre de 1895 contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de as-

En el término de un mes, á centar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 20 de Enero de 1896.=El Director general, Rafael Conde y Luque.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vistos la instancia y proyecto presentados por D. Federico Esteve, como Administrador de la Sociedad anómina Tranvía de Barcelona á Sans, relativos al tranvía de vapor de doble vía de Hospitalet á Sans, cuya concesión solicita; esta Dirección general ha tenido á bien resolver que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Bolette oficial de Barcelona, la petición formulada para que puedan presentarse
otras mejorándola, acempañadas de sus correspondientes
proyectos, en el termino de un mes, á contar de la facha en que los anuncios se publiquen, cumpliendo así con lo que se previene en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la vigente lev de Ferrocarriles.

Madrid 21 de Enero de 1896. El Director general, E. Or

MINISTERIO DE ULTRAMAN

Sección de los Registros y del Notariado.

En el territorio de la Audiencia de Matanzas se halla va cante el Registro de la propiedad de Colón, de tercera clase y fisnza de 2.000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de la propiedad de Ultramar y de la Península, con sujeción á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 365 del reglamento ge neral para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por cenducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la

Madrid 21 de Enero de 1896 = El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.=V.º B.º=El Director general de Gracia y Justicia, J. Ugarte.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Matación Cantrai de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

París - Marquese Arco Hermoso, calle Reina, Madrid. Nava Rey. - Miguel González, caile Encomienda, 1. Toledo.-Laureano Diaz, Silva, 19. Castro. - José Quintano, Greda, 2, principal

Alicante. - Teresa Alvarez, San Jarovino, 27. Jerez Frontera.-Alvaro Maldonado, Carrera San Jeróni

mo 30. Cádis.-Lorente, Expedidor núm. 2.100 hoy.

NORTE

Jaen.-Josefa Salace, Monteleon, 18.

OESTE

Aranjuez.-Laureano Doradu, Farado Pauta, Toledo, 129. Tota 20 .- Elvira Tamaro, Don Petro, 6.

麗察了歌

Málaga. D. Antonio Fajardo, plaza Independencia, St. Alicante.—Coronel Princesa Arijoll, Torrijos, 11.

Madrid 25 de Enero de 1896 .- El Jese del Cierre, Tomés

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión: en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las treste de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos si-

Acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio de los pliegos decondiciones para contratar el servicio de transportes del

ramo de vías públicas para la zona Sur de esta expital.

Idem id. para contratar el suministro de patróleo para el alumbrado de las afueras de esta Corte.

Idem id. para el suministro de efectos y reparaciones en alumbrado público por petróleo.

Idem modificando las condiciones que rigen an el arren-damiento de la sección zoológica del Parque de Madrid. Idem disponiendo varias transferencias de crédito dentro

del presupuesto del ensanche para atender al pago de jornales y de material de vías públicas.

Idem disponiendo la celebración de subasta para la construcción de un trozo de alcantarilla en dirección del arroyo desaguador de Atocha.

Idem id. id. para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones à la imprenta municipal

Idem id. id. para el suministro de estera y su colocación

en las dependencias municipales.

Idem id disponiendo la forma de pago de la exprepiación de la casa núm. 13 de la calle de la Flor Baja, comprendida en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arregio al art. 149 de la vi-

gente lay.

Madrid 26 de Enero de 1896.-El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público por tármino de quince disse el expediente instruído en esta Secretaría para llevar á efecte la ampliación á 168.000 pesetas del crédito de 125 000 á que secien. den las consignaciones establecidas en los presupuestes ordi-nario y extraordinario del actual ejercicio para el servicio de-transportes, á fin de poder atender á las obras aprobadas y á la limpieza en general de los caminos, para lo que ha sido acordado en assión celebrada por esta Exema. Corporación el-día 17 del corriente, la transferencia al art. 2.º, cap. 6.º. «Transportes en general» del presupuesto en ejercicio de lassiguientes cantidades:

pesetas de las 100:000 consignadas en el art. 2:0, ca-pitulo 6.º del presupuesto extraordinario en ejerciciorefundido en el erdinario, según senerdo municipal. para adquisición de piedra partida é cualquiera otra: clase de material, con destino á la construcción, con -servación y reparación de passos, saminos y carreteras.

pesetas de las 100.000 establecidas en el art. 4.º del mismo espítulo del citado presupueste extraordinario para construcción del celector general ca el treze de la Virgen del Puerto y alcantantas acceserias.

pessons de las 100 000 figuradas en al art. 6.º, capi -tulo 9.º del presupuesto ordinario para pago de in s créditos que se reconozcan por el Exemo. Ayunt amiento hasta 30 de Junio de 1895.

124 000 TOTAL

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 25 do Enero de 1896. = El Secretario, Er ancisco

Ayuntamiento constitucional de Entrambasi guas.

D. José Ruiz del Valle, Alcalde del Ayuntamie ato de En

Hago sa bar que incluídos en el alistamiento para el reemplazo del año actual los moz a que á continuación se expresan y curo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por el presente se les cita, hama y emplaza para que el día 26 del corriente, á les díaz de su mañana. comparazon en esta Sala consistorial al acto de la rectificación del aligna. miento, y el segundo demingo de Febrero proximas al del lla. mamiento y declaración de soldados; apercibid es que de no verificarlo les parara el perjuicio consiguiente, y seran decla-

Relación de les mosos.

Maximino Martin Miranda, hijo de Resendo y Balbina, natural de Entrambassguas, nació en 21 de Febrero de 1877 Anastanio Acebal (expósito), natural de Término; nació

el 15 de Abril de 1877. Miguel Díaz Edilla, hijo de Miguel y Mercedes, natural

de Bosque; nació el 27 de Julio de 1877.

Victoriano González Lavín, hijo de Francisco y Rosa, natural de Entrambasseguss; nació el 5 de Septiembre de 1877.

Remigio Hermosa Lase, hijo de Félix y Rosalía, natural de Entrambasseguas; nació el 23 de Octubre de 1877.

Dado en Entrambasaguas á 16 de Enero de 1896.=El Al-185 - Mcalde, José Ruiz.

Alcaldía constitucional de Aranda de Duero.

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Suncho Aparicio, Guillermo Domicgo Pérez, Felipe Antón Pérez, Maximine Sebal Rodríguez, Jesús Simón González, Incen-cio Madrid Pérez, Atanzsio Blanco García, Leovigido Redri guez Esgueva, Antolín Izquierdo Perdeguero, Atilano Escudero Alonso, Atilano Clares Izquierdo y Serapio López Méndez, naturales de esta villa como nacidos en ella durante dez, navaraies de esta vina como nacidos en ena datante todo el año de 1877, y desconocióndose también la residencia actual de sus padres ó representantes legales se les cita por medio del presente edicto para que concurran á la restificación del alictamiento de esta villa, practicado con arregio á la ley de Rasemplazos de 11 de Julio de 1885, que ha de tener lugar en su Casa Consistorial el último domingo del corriente mes de Enero, á las nueve de su mañana, así como en los días sucesivos, aun no festivos, hasta la vispera del acte de la clasificación y declaración de soldados sorteablas, que se verificará el segundo domingo del próximo mes de Fe-brero, en el mismo local, desde las ocho de su mañana, para cuyo acto también se les cita si quedasen definitivamente alistados; apercibidos que de no hacerlo en el primer caso les parará perjuicio, y en el segundo serán declarados prófugos con arreglo al art 37 de aquella ley.

Asimismo se ruega á los Sres. Alcaldes en cuyo distrito hayan podido ser alistados, lo participan á esta Alcaldía á los

efectos prevenidos en mencionada lev.

Aranda de Duero (provincia de Bargos) á 22 de Enero Aranda de Duero (provincia de 1896.—El Alcalde Presidente, Francisco López.
219—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias previnciales.

AVILA

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hermógenes Vaquero y Hernández, hijo de Alejo y de Francisca, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Pradesegar, sabe leer y escribir, y cuyas sehas personales son como sigue: estatura regular, más baja que alta, pelo castaño, ojos pardos azulados, cejas pobladas, nariz y beca regulares, cara delgada por la parte inferior, color moreno, barba algo clara por los lados, sia cicatrices á la vista, y vista de pantalón al estilo del país, para que destro del término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en la Gacerta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruída en el Juzgado de Piedrahita, aeguida centra el mismo y otros dos por el delito de hurte; bejo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto se ruega á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan à la captura y prisión del citado Hermégenes Vaquero y Hernández, ordenando su traslación à la carcel de esta ciudad y à disposición de esta Tribunal. Dada en Avila à 21 de Enero de 1896.—Teodoro Atard.—

Licenciado José Yago.

LUGO

D. José Antonio Parga Sanjurio, Presidente de la Audien-

cia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Bermúdez Castiñeira, de veintiún sños de edad, hijo de José y Francisca, casado con Josefa González, zapatero, natural y veciso de Lugo, domisiliado en la calle del Sol de dicha ciudad, pera que en el termino de diez días, contados desde el siguiente el de la inserción de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boleiin oficial de la provincia, comparezca ante esta Audiencia à responder de les cergos que puedan ra-sultarle per virtud de la causa que se le sigue por lesiones que la tarde del 10 de Agosto del año último causó á su mu-jer Josefa González; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tissupo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfon-XIII (Q. D. G.), y per su menor edad su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero y en el mio ruego y en-cargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y capture, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Audiencia en la cárcel de esta capital, por haberse dictado contra el mismo auto de detención.

Dada en Lugo á 17 de Enero de 1898. - José Antonio Parga Sanjurje.-El Secretario, Agustín Vida.

Señas personales.

El citado procesado tiene de estatura un metro 71 centímetros, 70 kulogramos de peso, ojos, cejas y pelo castaños, sin cicatrices y color baeno en su rostro.

Jurgades militares.

ALICANTE

D. Juan Godoy del Castillo, primer Teniente del regimiento Infanteria de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor en un exhorto dimanante de la somaria instruída en la plaza de Manila (Filipinas) contra el artillero Joaquín Serrador del Cid.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á José Jever. cabo de Artillería, licenciado absoluto del distrito de Filipinas, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el termino de quince dias, contados desde la publicación del presente edicto en el Bolétin oficial de esta provincia y Gacra de Madrid, Comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco de

esta capital, con el fin de ser notificado del arresto que por el Exeme. Sr. Capitán general de dicho distrito se le ha im-puesto, como resultado de la precitada sumaria. Dado en Alicante á 17 de Enero de 1896.—Juan Godoy.—

Gregorio Vazquez.

ALMERIA

D. Blas Rodriguez Fresquet, Capitán de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para instruir expediente de falta grave de primera deserción simple contra el soldado de la recluta voluntaria para Ultramar Manuel Cerdán Barnabé, que desertó de esta plaza el día 11 del presente mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Cerdán Bernabé, soldado voluntario para Ultramar, filiado el día 27 de Diciembre último en el Consulado de la plaza de Orán, con ingreso en este zona el día 8 del mes de la fecha, natural de Orán y avecindado en el mismo punto, hijo de Vicente y de María, casado, de treinta y cuatro años de edad, de oficio alfarero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ovados, nariz regular, boca idem, celor sano, barba cerrada, frents regular; aire bueno, producción buena, y de un metro 665 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por orden del Sr. Coronel de esta zona se está instruyendo por la falta grave de primera deserción simple, cometida el día ll del mes actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, con los pe juicio que haya lugar. A su vez. en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Cerdán Bernabé, y en caso de ser habido lo remitan en clasa de preso al calabozo de este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado

en diligencia de este día.

Dada en Almería á 14 de Enero de 1896.—Blas Rodríguez Fresquet.

BARCELONA

D. José Ceronado Ladrón de Guevara, Comandante de Infantaría agregado á la zona de reclutamiento de Barcelo-na, núm. 60 y Juez instructor del expediente seguido de orden del Exemo. Sr. General en Jefe de este cuarto Cuerpe de Ejército contra el cabo reservista Isidro Pons Jorras, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llame, cito y emplazo á Isidro Pons Jorras, soldado de la Caja de reclutas de la zona de Bar-celona, núm. 60, natural de Cellbató, hijo de Isidro y de Teresa, soltero, de diez y nueve años de edad, de cficio tabernero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al velo, cjos pardos, nariz regular, barba nara, boca regular, color sano, frente regular, y de un metro 580 milímetros, de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la zona de reclutemiento de Barcelona, núm. 60, ó en el cuartel de Roger de Lauria, para responder à los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Exemo. Sr. General en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército se le sigue con motivo de no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpe; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, à todas las Autoridades, tanto civiles como mi-litares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Isidro Pons Jorras, y en caso de ser habido lo remitan en clasa de preso con las seguridades convenientes à les priziones militares de esta capital y & mi disposición; pues saí lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Barcelona á 15 de Enero de 1896.—El Comandante, Juez instructor, José Coronado.

D. Joaquin Aguilera Gutiérrez, Comandante de Infanteria agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor del expedienta que se sigue de orden del Exemo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército al soldado reservista Antonio Mata Jiménez por la falta grave de primera deserción simple.

No habiéndosa presentado en el regimiento reserva de Mataró à la reconcentración order ada por Real orden de 29 de Julic último el reservista Antonio Mata Jiménez, el cual es hijo de Antonio y de Francisca, natural de Aoz de Barbastro, provincia de Huesca, de estado soltero, de oficio labrador, de edad vaintitrés años, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, y de un metro 670 milíme ros de estatura;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado reservista, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de la zona de reclutamiento, núm. 60, sitas en el cuartel de Roger de Lauria, de esta capital, á fin de que sean cidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de zer habido lo pongan á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Auesca.

Barcelona 16 de Enero de 1896.—Josquín Aguilera.

D. Joaquin Aguilera Gutiérrez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Exemo. Sr. Comandante en Jese de este cuarto Cuerpo de Ejército al soldado reservista Antonio Romo Planas por la falta grave de primera deserción.

No habiéndose presentado en el regimiento reserva de Mataró á la reconcentración ordenada por Real orden de 29 de Julio último el rezervista Antonio Rômo Planas, el cual es hijo de Manuel y de María, natural de Huesca, de estado soltero, de oficio zapatero, de edad veintitrés años, y cuyas senas personales son las siguientes: pelo negro, celes el pelo, ojos negros, nariz regular, color pálido, frente espaciose, aire marcial y de un metro 640 milímetros de estatares.

Usando de la jurisdicción que me concede al Compo de Justicia militar, por la presente requisitoria llame, che em. plazo al mencionado reserviata para que en el tarmino de treinta dias, á contar desde la fecha, se presente en les éfici-nas de la zona de reclutamiento; núm. 60, sitas en el deartel de Roger de Lauria, de esta capital, á fin de que sema cídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndo sala el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), anhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles camo militares y á los agentes de la policía judicial, para que prestiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y asso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boleten offenal de la provincia de Huesca

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1896. = Josquío Agui-

D. Joaquin Aguilera Gutiérrez, Comandants de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, número 60, y Juez instructor del expediente que se signe de orden del Exemo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarte Caerpo de Ejército al soldado reservista Francisco Serres Electa, por la falta grave de primera deserción.

No habiéndose presentado en el regimiento passova de Materó à la reconcentración ordenada por Restorden de 29 de Julio ultimo el reservista Francisco Serres R bara, el cual es hijo de Miguel y de Francisca, natural de Gandese, pro-vincia de Tarragona, de estado soltero, de oficio jurnalevo, de edad veintitrés años, y cuyas señas personales son las si-guientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nacz regular, color sano, franta regular, aire marcial, y de un sistro 592 milimetros de estatura;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por le presente requisitoria l'ame, cito y emplazo à dicho reservieta, para que en el términe de trainta dies, à contar desde la feche, se presente en las afichase de la zona de reclutamiento núm 60, sitas en el cuerte de Roger de Lauria, de esta capital, à fin de que sean oides sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebeida si se compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el parquiceo que haya lugar.

A la vez, en nembre da S. M. el Ray (Q. D. G.), experto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que pract quen activas diligencias en busca del referido procesado, y esso de

ser habido lo pongan é mi disposición. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boleche oficial de la provincia de Tarragona.

provincia de Lurraçona. Barcelona 17 de Enero de 1896.—Joaquín Agullara. 175—M

D. Antonio Jordán Bans, Comandante de Infantaria. agregado á la zona de reclutamiento militar de Barceloza, número 59, y Juez instructor del expediente judiciel reguldo contra el cabo del regimiento le fantería reserva de Matado, número 60, Jaime Fortunst Vallananesca, por hator fille do a la concentración dispuesta por la Real orden de 22 de Julio

Hago saber que el referido cabo Jaime Forance Vellana-nesca es natural de Figueras, provincia de German, hijo de Martirián y Teresa, soltero, de veintitrés años de diad, de oficio cajista, cuyas soñas personales son las signiantes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barea poca, boca regular, estatura un metro 607 milimetros y sin coñas particulares;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Cédigo de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho cabo para que se presente en este Juzgado, sito en la calle Conde del Asalto, núm. 25, piso segundo, puerta primera, á fin de que sean cídes sus descargos; bajo apercobimiento de ser declarado rebelda si no compareciese, signiéndesele el

perjaicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero á todas las Autoridades, así civiles come militares
y á los agentes de policía judicial, para que presticam activas diligencias en busca del referido processão, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguidades convenientes, á este Juzgade.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, publiquese en el Boletin oficial de la provincia, l'aceta De Madrid y fijese en la puerta del cuartel que sompa la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, firmando la presente en Barcelona á 18 de Enero de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Jordán.—Ante mí, el Secretario, Bernardo Beti.

D. Antonio Jordán Baus, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento militar de Barcelona, número 59, y Juez instructor del expediente judicial aeguido contra el soldado del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm 60, Juan Prous Simón, por haber faltado a la con-centración dispuesta por la Real orden de 29 de Julio

Hago sabar que el referido soldado Juan Prous Simón es natural de Barcelona, hijo de Antonio y de Guadalupa, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio pianista, cuyas senas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba lampina, boca regular, estatura un metro 555 milimetros;

Y usando de la jurisdicción que ma conceda el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y liamo é dicho soldado, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle Conde del Asalto, núm. 25, piso segundo, puerta primera, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde si no compareciese, siguién-

dosele el perjuicio á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-

des convenientes, á este Juzgado. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, publiquese en el Boletin oficial de la provincia y GA-CETA DE MADRID, y fijese un ejemplar en la puerta del cuartel que ocupa la zona de Barcelona, núm. 59, firmande la presente en Barcelona á 18 de Enero de 1896. —El Comandante, Juez instructor, Antonio Jordán.—Ante mi, el secretario,

D. Antonia Jordan Baus, Comandante de Infanteria agregado á la zona de reclutamiento militar de Barcelona, número 59, y Juez instructor del expediente judicial seguido contre el soldado del regimiento Infantería reserva de Mataró, número 60, Jaime Prats Martí, por haber faltado á la concen-tración dispuesta por la Real orden de 29 de Julio último.

Hago saber que el referido soldado Jaime Prats Martí es natural de Reus, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de Antonia, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo cas-taño, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba idem. boca idem, estatura un metro 652 milimetros y sin señas particulares;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presenta edicto cito y llamo á dicho soldado, para que se presenta en este Juzgado, sito en la calle Conde del Asalto, núm. 25, piso segundo, primera puerta, á fia de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparaciese, siguiéndosele el perjuicio à que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segu-

ridades convenientes, á este Juzgado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación publiquese en el Boletia oficial de la provincia, Ga-CHTA DE MADRID, y fíjese un ejemplar en la puerta del cuartel que ocupa la zona de reclutamiente de Barcelona, número 59; firmando la presente en Barcelona á 18 de Enero de 1896.-El Comandante, Jaez instructor, Antonio Jordán. Ante mí, el Secretario, Bernardo Beti. 181-M

CAMPAMENTO DE PATERNA

D. Mateo Hernández Alvarez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y

Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Mateo Zamora, recluta de este regimiento, excedente de cupo del reemplazo de 1894, perteneciente a la zona de Murcia, hijo de Remigio y de Josefa, natural de Lorca, avecinda-do en Cartagena, Juzgado de primera instancia de ídem, pro-vincia de Murcia, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire natural, producción buena, y de un metro 551 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contedos desde la publicación de esta requisitoria en la Gacata de Ma-DRID, comparezca en este campamento y cuartel de Paterna, que ocupa el Cuerpo, á mi disposición, con objeto de oir sus descargos en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción, con motivo de no haberse incorporado a banderas en su llamamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciase en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la pelicia judiciai, para que practiquen activas di-ligencias en busca del mencionado indivipuo Ramón Mateo Zamora, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este campamento cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en

diligencia de este día. Dada en et campamento de Paterna á 18 de Enero de 1896.

Mateo Hernández.

CARTAGENA-ACORAZADO PELAYO

D. Juan de Llanos y Heras, Teniente de navio de la Armada, de la detación del expresado buque. Juez instructor de la causa contra el marinero Juan Romero Serrano, por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero Juan Romero Serrano de la dotación de este buque, cuyas señas particulares se ignoran,

acusado del expresado delito;

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria en la GACE-TA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Málaga, por la que cite, llamo y emplazo al referido individue, á fin de que en el térmono de diez días, se presente en este buque; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido

presado procedan a su desención. á este buque, y á mi disposición. A bordo, Cartagena 16 de Enero de 1896.—Juan de Lla-nos.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco Morgeón. 184—M

GERONA

D. Francisco Pinzón y Leveque, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, púm. 24, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Francisco Ros Roig, por la falta grave de primera deserción.

Por la presenta requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona Francisco Ros Roig, del reemplazo de 1895, natural de Torroella de Montgri (Gerone), avecindado en el mismo pueblo, hijo de José y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, producción común, señas particulares ninguna, y de un metro 658 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Martín de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cación, insértese en la Gaceta De Madrid.

Gerona 1.º de Enero de 1856. El Comandante, Juez instructor, Francisco Pinzón. 190-M

D. Hipólito Lafont Escala, Capitán graduado, primer Teniente de la escala de reserva, auxiliar de la zona de re-clutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expa-diente seguido de orden del Exemo. Sr. Comandanta en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, y Capitán general de Cataluña, contra el recluta núm. 72 del reemplazo de 1895, de la expre-

sada zona, José Projá V ñas, por su falta de presentación para destino al Ejército de Cuba.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado José Pruja Viñas, natural de Palafrugell, provincia de Gerona, avecindado en Agullana, hijo de Benito y de Francisca, soltero, de oficio taponero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 637 milimetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletia oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de San martin de la ciudad de Gerona, a mi disposición, para responder à los cargos que contra él resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado sera declarado rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Prujá Viñas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia

Gerona à 15 de Enero de 1896.—Hipólito Lafont.

186-M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de malversación de cau. dales contra D. Carlos Megias, Agente ej-cutivo que fué de la zona de esta capital, y cuyas señas y domicilio se ignoran, en cu a causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. A fonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en «u caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital. Y para que se persone en el mismo á responder de los car-

gos que le regultan en dicha causa, se le concede el término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en el Boletia oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubie-

re lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 20 de Enero de 1896. — Federico de Castro Ledesma. — Por su mandado, Primitivo Pérez. J - 308

ARZÚA

D. Víctor Castillo Silva, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Arzúa y su partido.

Cito por la presente cédula á Juan Pereira Domínguez, de sesenta años de edad, casado. jornalero y vecino de San Juan de Furelos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días, con objeto de ampliar su declaración como denunciante en el sumario que se instruye contra Dominga Conde N., vecina de Furelos, distrito municipal de Mellid, sobre estafa de dinero, á tenor de ciertos particulares que pueden conducir al esclarecimiento de los hechos; bajo apercibimiento de los perjuicios á que haya lugar en derecho si dejare de comparacer; pues así se acordó por el Sr. Juez de instrucción interine del partido D. Faustino Rodríguez Montero, en providencia de ĥoy, dictada en si referi-

Arzúa 18 de Enero de 1896.=Victor Castillo.

BARCELONA-HOSPITAL

D. Francisco Falgar y Elías, Juez municipal suplente del distrito del Hospital de esta ciudad, y encargado del de instrucción del mismo distrito.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Francisco Pérez Rodriguez y Andrés López Ripol, cuyos actuales paraderos sa ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su publica ión en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, número 1, piso regundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa que se sigue contra los mismos sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parara el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policia judicial que procedan à la busca y captura de dichos Francisco Pérez Rodrí-guez y Andrés López Ripol, poniéndoles en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habidos.

Dada en Barcelona á 16 de Enero de 1896.-Francisco Falgar.=Por mandado de S. S., Lorenzo Rose!, Escribano.

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Puigmartí Urgell y Ramona Oriol Amadó, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Isidro y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, Profesor de instrucción primaria, casado con Concepción Botinas, habitante en la calle de la Cadena, nú mero 6 bis, entresuelo, el primero; y la segunda de cuarenta á cuarenta y cuatro años de edad, hija de Gregorio y de Cándida, natural de Albajes, casada, vecina de esta ciudad, habitante en la calle de Argenters, núm. 7, piso tercero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para quedar sujetos á las resultas de la causa que se les sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y se encarga á los demás Jueces. Autoridades y famcio. narios de policía judicial procuren la busca y captura de dichos procesados y su conducción en su caso á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 16 de Enero de 1896. = Mariano Pascual Español.-Ante mí, José María Florensa, Escribano.

BARCELONA-UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Jusz de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital per providencia dictada ante mi en el dia de hoy en el expediente promovido por D. Francisco Colom y Capdevila, vecino de esta ciudad, kabitante en la calle de Baños Nuevos, vecino de tienda, por medio del presente edicto se hace saber que dicho D Francisco Colom ha denunciado el extravio de cultulo de la Deuda pública amortizable al interés del 4 per 1 0 serie C, núm. 63 605, de valor nominal 5 000 pesetas, con al cupón de vencimiento de 1.º de Abril próximo y sucesivez que afirma haberlo adquirido legalmente, señalándose el término de nueve dias, que principiará à contarse desde el significate al en que el presente se publique en la Gacrta De Madrid, Boletin oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta ciudad, para que dentre de dicho término pueda comperecer en el referido expediente el tenedor del expresado titulo extravisdo á hacer uso de su derecho.

Barcelona 20 de Enero de 1896. El Escribano. Licenciado X-1260 Victor Font.

CAÑETE

D. José Josquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de Cañete y su partido.

Por el presente se cita y llama á Jaime Tarancher, de oficio tejero, cuya naturaleza, vecindad y actual paradero se ignoran, y únicamente que su último demicilio per el mes de Septiembre del año anterior lo tuvo en al pueblo de Tejadillos, perteneciente á este partido judicial, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gaceta De Madrio y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumstro que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de burto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cañete á 17 de Enero de 1896. = José Warquina.=Por su mandado, Estanislao Muñoz.

J-311

CARTAGENA

D. Mariano Luján Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á une tal Luisa, que estevo en clase de sirvienta en la posada de Juanillo, conocida del Pilón, en esta ciudad, cuyas demás circurstancias y actuai peradero se ignoran, para que en el término de cinco días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser examinada en causa que instruyo sobre robo de varios efectos á Juana Miño Rodriguez; bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lev.

Dado en Cartagera á 21 de Enero de 1896.=Mariano Luján.-El Escribano, Francisco Povo. J-336

COGOLLUDO

Por el presente, y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa por desegación de auxilio por el Juzgado municipal de Colmenar de la Sierra, se cita á los guardas Antonio Moreno y Alonso y Antofin Cervel, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercionaiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar. Cogolludo 20 de Enero de 1896.—Angel Núñez. J—337

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el expediente sobre ejecución de la sentencia dictada en causa criminal seguida a este Juzgado, por tentativa de expendición de moneda falsa, contra Victoria Montes Merino y otro, hija de Caudido y de Anastasia, natural de Torracilla del Pinar y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Las Amazonas, núm. 17, la cual dijo vivía en compañía de un matrimonio hamado Manuel y Francisca, y que estuvo empadronada en la calle del Tribulete, núm. 3 duplicado, en calidad de huésped de D. Felipe García, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se cita y llama á la referida Victoria Montes Merine para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletta o/icial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala sudiencia al objeto de notificarla la sentencia dietada por la Sección cuarta de la Ilma. Audiencia provincial de Madrid en dicha causa; apercibiéndola que de no comparecer in pa-

rará el perjuicio à que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 20 de Enero de 1896. — V.º B.º — El Juez
de instrucción, Romero. — El Escribano, Miguel Guardiela. J-338

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior. Juez de instrucción de est ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a los que sean autores del hurto de tres cadenas de hierro sustraidas el 30 de Dici-mbre último en el kilómetro 28, línea de Málaga, y pertenecientes á la Compañía de los ferrocarri es Andaluces, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el periódico Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado, sito en las callejas del Marqués del Villar, núm. 3, para recibirles su declaración; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que

haya lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y si son habidos los pongan en esta cárcel á disposición de mi Autoridad por la causa que estoy instruyendo por ante el infrascrito con motivo á dicho hecho.

Dado en Córdoba á 20 de Enero de 1896.—Francisco Fernández Vior. = De orden de S. S., Federico Duarte.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca de una yegua alazana, cola y crin casta fia, de cinco años, alzada la marca, cordón corrido, bebe en blanco con el superior, y herrada en el lado derecho con un hierro figurando una ancora, propia del Exemo. Sr. Conde de Villaverde la Alta, la cual desapareció en la madrugada del 4

de Octubre del año último, de la dehesa de Pendolillas, término de esta ciudad, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con las personas en cujo poder se encuentre si no acreditan su legitima procedencia.

Dado en Córdoba á 20 de Enero de 1896. = Francisco Fernández Vior.-El actuario, por mi compañero Sr. Cámara,

Teodomiro Fernández.

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á D. Francisco Rueda Justo, natural de Carmona y vecino de Sevilla, de cincuenta y dos años de edad, casado. Comisionado que ha sido por el contingente provincial, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de mieses em-

bargadas en Lora de Estepa. Estepa 18 de Enero de 1896.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín.

FIGUERAS

D. Sebastián Aguilar Fernández, Juez de instrucción de la

ciudad y partido de Figueras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Odena, casado, de oficio curtidor, cuyas señas son: estatura más bien baja que alta, de buenas carnes, color del rostro un tanto pálido, el del pelo castaño oscuro, cjos algo azules, usaba pequeño bigote un tanto rubio; vestía blusa de las que usan los trabajadores del llano de Barcelona, gorra oscura, pantalón también oscuro al parecer de lana y alpargatas biancas cubiertas, para que comparezca de rejas aden-tro á disposición de este Juzgado inmediatamente á fin de practicar una diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado á las cárceles de este par-

tido á disposición de este Juzgado.

Dada en Figueras á 20 de Enero de 1896.—Sebastián Aguilar.=Por mandado de S. S., Miguel Coll de Alvarez, Licenciado Escribano.

HARO

D. José Sánchez del Río, Juez de instrucción del partido

de Haro. Por el presente cito, llamo y emplazo á Indalecio Arnáiz Galajares, vecino y del comercio que ha sido de esta ciudad, para que en término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo en virtud de denuncia de D. Cándido Penalba, del comercio y vecino de Albaida, sobre estafa de 685 pesetas en géneros de cerería; apercibido de que si se presenta será oído, y en otro caso, le parará el

perjuicio á que haya lugar en derecho. D. do en Haro á 16 de Diciembre de 1895. = José Sánchez del Río.=Por mandado de S. S., Pedro Balmaseda.

J-8188

HINOJOSA DEL DUQUE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de primera ins-

tancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía de D. Manuel Pérez Damián, de quien es austituto el que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Pedro Prados y Moreno, en nombre de D. Claudio Bailloud y Guichad, Director y representante en España de la Sociedad minera y metalúrgica de Peñarroya, contra D. Guillermo Poóle y cuatro consortes más, vecince de Córdoba, sobre cobro de 124.292 pesetas 74 céntimos, réditos y costas, en cuyos autos he acordado que, sin sujeción á tipo, se saquen á pública y tercera subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y el de Pozoblanco, á las doce de la mañana del día 22 de Febrero próximo, y por término de veinte dias, los bienes embargados y no vendidos en las dos primeras subastas, y que son los siguientes:

Inmuebles.

1.ª La mina de plomo, llamada Mariana, número dos mil quinientos noventa y dos, con treinta y seis pertenencias, equivalantes á trescientos sesenta mil metros cuadrados, sita en término de Villanueva del Duque: linda por Noroeste con la mina Benilde, y por los demás rumbos con terrenos fran-cos; fué denunciada por D. Antonio Rouse, que obtuvo título de propiedad el diez de Mayo de mil cchocientos ochenta y nueve, inscribiéndose en el Registro de Pozoblanco el catorce de Septiembre siguiente; fué apreciada en treinta mil ochocientas pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, quedala segunda aubasta veintitrés mi

Tipo de tasación, 30.800; ídem de la segunda subasta,

23.100.

La mina llamada Araceli, número dos mil quinientos cuarenta y uno, con doce pertenencias y ciento vainte mil metros cuadrados de extensión, al sitio Arroyo de los Hornos, de igual término, lindante por todos puntos con terre-nos francos; fué denunciada por D. Carlos Poóle, obteniendo el título el veinte de Marzo del ochenta y ocho, é ins-cribiéndose en el Registro el primero de Septiembre siguiente; está apreciada en cuatrocientes mil pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de trescientas mil pesetas.

Tipo de tasación, 400.000; ídem de la segunda subasta.

Una casa habitación y otros edificios enclavados en el perímetro de la mina Araceli; fueron apreciados todos ellos en diez mil pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de siete mil quinientes pesetas.

Tipo de tasación, 10.000; idem de la segunda subasta 7.500. Y 4.ª La maquinaria y materiales existentes también en dicha mina Aracela, fueron valorados en ochenta mil trescien. tas cuarenta y siete pesetas, y rebajado el veintícinco por ciento, sirvió de tipo para la segunda subasta la de sesenta mil sesenta pesetas veintitrés céntimos.

Tipo de tasación, 80.347; idem de la segunda subas-

ta, 60.260 25.

Se advierte que, según proveído de catorce de Diciembre último, salen á sucasta formando un solo lote los tres últimos inmuebles, ó sean la mina Araceli, sus edificios y la maquinaria y materiales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Primera. Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía, sin que los licitadores tengan derecho á exigir

Segunda. Son admisibles todas las posturas que se hagan. Y tercera. Para hacer postures tienen los licitadores que consignar previamente en la mesa judicial ó establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la segunda subasta ó tipo de ésta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Hinojosa del Duque à veintidos de Enero de mil ochocientes noventa y seis. — José Muñoz Bocanegra. — El sustituto del actuario, Leoncio Barbero. X—1259

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta

villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria pido, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y agentes de la policia judicial que procedan á practicar las más eficaces diligencias para la busca de los efectos que al final se expresarán, los cuales fueron robados la noche del 13 al 14 del actual del comercio que en la villa de Pantoja tienen establecido D. Niceto y D. Eugenio de Lucas y Martín, procediendo asimismo, en caso de ser habidos, á la captura, detención y conducción á disposiciónn de este Juzgado de la persona o personas en cuyo poder se encontrasen, si no justificaran su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario criminal que instruyo con motivo de referido hecho.

Dada en Illescus á 18 de Enero de 1896 = Enrique Aguilera de Paz.=Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

Efectos robados.

Unos 30 tapabocas de lana tejida.

Unas 25 toquillas de diferentes colores y tejidos.

Unos 150 pares de calzado de cabra y becerro para hombre, mujer y niños, de todas numeraciones.

Unos 20 pañuelos manton s, de tejido de lana y algodón de varios tamaños y colores.

Varios ctros géneros, tejidos de algodón y lana, lisos y de dibujos que no pueden precisarse minuciosamente ni fijar la medida de ellos. J-340

LAREDO

D. Guillermo Ron, Juez municipal de la villa de Laredo, en funciones del de instrucción por uso de licencia del pro-

Por la presente se cita, llama y emplaza á Paula Iglesias Alonso, de veintinueve años de edad, hija de Santos y de Gabriela, casada con Pedro Núñez, natural y vecina de Valdeprado, partido de Reinosa, labradora y residente últimamente en Gibaja, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander y las sesiones del juicio oral de la causa que contra la misma y otra se sigue por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspon-

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de policia judicial procedan á la busca y cap-tura de dicha procesada, poniéndola en caso de ser habida á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Laredo á 20 de Enero de 1896. - Guillermo Ron. Por su mandado, dauricio del Cueto y Palacio.

J - 316

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Jaez de instrucción de

este parcido.

Hago saber que en causa que sa instruye en este Juzgado sobre hurto de un mulo que tuvo lugar el día 12 del mes actual al vecino de Javalquinto Juan Bellon Ortega, en el sitio denominado Chaparral, he acordado anunciar por el presente el hecho á fin de que pueda tener lugar la busca de expresa. da caballería y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Las señas de la expresada caballaría son: palo negro, alzada menos de la marca, sin hierro, ni señas particulares y de unos diez sños de edad.

Por antecedentes que aparecen en el sumario, el expresado semoviente fué hurtado por dos gitanos de estatura alta, como de veintisé sá trainta años de edad ambos, uno de allos con alpargatas nuevas.

Y con el fin de que por todas las Autoridades v dependientes de la policía judicial pueda tener lugar lo acordado, se expide el presente en Linares á 17 de Enero de 1896. - Lorenzo Cuadrillero. = Por su mandado, Ildefonso Jurado.

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado An-nio Clemente Pascual, hijo de Pedro y Missala da vaintisia co años, casado, jornalero, de esta naturaleza y vecindad. cuvo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á fia de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la causa que sa le ha seguido sobre lesiones, y cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido con que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las segu-

ridades convenientes.

Dada en Lorca á 18 de Enero de 1896.—Antenio Campesino. = El Secretario, Fulgencio Palomero.

MADRID-AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sc. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Mariano García Martínez y otro por robo, se cita a Gaspar Hombria Sorailla, para que comparezca en su sala audien-cia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del térmiso de dos cias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuera inserto en los periódicos, con objeto de practicar na reconocimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmice, sin perjuicio de adoptarse otres determinaciones a fie de obligarle s efectuar dicha compara-

Madrid 18 de Enero de 1896 .= V.º B.º=J. Desay Martos. El Escribano, P. H., Julio López. J - 319

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte. dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Jacinto Pérez Galindo, alias el Prim, y otros por robe, se cita á Fernando Rodríguez y Rodríguez para que comperezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, callo del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibi-miento de ser declarado incurso en la multa de 5 à 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha compare-

Madrid 20 de Enero de 1896.=V.º B.º=J. Dessy Martos.= El Escribano, Pedro López. J - 320

D. Juan Dessy Martos, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gómez, conocido por Manolo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GA-CETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en el sumario que se instruye por robo á Felipe Arraz; apercibido que de no verificarlo será declarado rabelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura como un metro 600 milímetros, color acetrinado, pelo castaño, ojos garzos y representa tener unos veinticcho años de edad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Enero de 1896.=J. Dessy Martes =El Escribano, Juan P. Pérez. J-321

D. Juan Dessy Martos, Juzz de primera instancia y de instrucción interino del distrito de la Audiencia de esta

Por la presente cito, liamo y emplazo á Jerónimo Cortés, para que en el término de diez dias, contados dasde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno à los agentes de la policia judicial procedau à la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, v en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid 20 de Enero de 1896.—José Dessy Martos.—El Ez-

J - 322cribano, Pedro López.

MADRID-HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se siguen autos ejecutivos en la vía de apremio á instancia de D. Francisco González Martínez, hoy au heredera Doña Josefa Erro y Lázaro, contra D. Vicente Beltrán de Lis sobre pago de pesetas, en los cuales fué requerida judicialmente Doña Antonia Carrión y Daro, para el pago del capital ó el desamparo de los bienes hipotecados que le faeron vendidos per el deudor D. Vicente Beltran de Lis; y últimamente habiéndose designado por el ejecutante para el cargo de perito que tase las fincas á D. Bernardino Cous, se ha mandade poner este nombramiento en conocimiento del ejecutado y de Deña Antonia Carrión, á fin de que les conste á los efectos legales oportanes; previniéndoles que dentro de segundo dia nombren etro perito per su parte; bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nembrado

Y stendo desconocido é ignorándose el actual domicilio y paradero de Doña Aatonia Carrión, se la hace saber par medio de la presente, en Madrid á 24 de Enero de 1896.—V.º B.º Campos.—El actuario, Lesmes López. X—1261

MONFORTE

D. Florencio Alonso Laciote, Juez de instrucción de esta

ciudad de Monforte de Lemus y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María López González, alias Ramie, de veintión años de edad, hijo de Manuel y Maria Juana, jornalere, natural y vecino de Santa María de Reiriz, Municipio del Savinso, en este partide, su estatura regular, color trigueño, sin barba; viste traje chequata de tela oscura bastante usada, sombreto negro de ala ancha, unas veces culza zuecos v otras zapatos. para que dentro del término de diez días comparezca ante la rala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Cardenal, al objeto de rendir indagatoria en causa sobre homicidio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que habiere lugar con arreglo à

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición, con las dabidas seguridades, en la cárcel pública de este partido.

Dada en Monforte á 18 de Enero de 1896.—Florencio Alon-

J - 323so Lasiote. = Licenciado Angel Vergara.

MURCIA-CATEDRAL

D. Luis López Bo, suez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Enrique Molé, apodado por el Embustero, natural de Cartagena, vecino que fué de esta ciudad, de profesión tartansro, habiendo sido intérpreta de lenguas en la fonda de Ramos de aquella población, cuyas demes circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término da diez dias, á contar desde la publicación de la presente en el Boletin Acial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparazos en este Juzgado, sito en la Audiencia, á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto y lesiones à D. Manuel Ramos Artiz, en la villa de Pacheco; apercibiéndole que si no comparece en el expresado término le parará el perjuscio à que hubiese lugar.

A la vez ruego y encargo a todez las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y conduc-

J - 278

ción á las cárceles de esta ciudad del referido procesado, poniéndelo caso de ser habido á disposición de este Juzgado. Murcis 20 de Enero de 1896.-Luis López.-El actuario, Valentín Solano.

ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y por su menor edad la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), y en nombre de ésta D. José Hermosilla de Latorre, Juez de

instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Camilo Vidal Novelle, soltero, cantero, de diez y ocho años, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de esta ciudad, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo paraderos ejgnora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, calle de Alba, núm. 21, para prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones à Jesus Novos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebolde, con lo de-más á que en derecho haya lugar. Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Au-toridades la busca y captura del Camilo Vidal, conduciéndolo

de ser habido á este Juzgado, con las seguridades debidas,

con el objeto de que va hecho mérito.

Dada en Orense á 18 de Enero de 1896.—José Hermosilla. El actuario Pedro Cardero.

Señas del Camilo Vidal.

Estatura regular, cara larga, color moreno, hoyoso de viruelas, pelo negro, ojos castaños; viste pantalón de paño negro, chaqueta de tela oscura y boina azul. J-326

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Hago saber que en sumario de causa criminal pendiente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza por estafa á Gumersindo Blanco Pérez, vecino del pueblo y parroquia de Ventosela, Ayuntamiento y partido de Ribadavia, en esta provincia, y otro, acordé citar por edictos al Gumersindo Blanco á fia de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle da Atba, núm. 21, para declarar en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dada en Orense á 18 de Enero de 1896.—José Hermosilla. El actuario, Pedro Cardero. J.—327

ORGAZ

D José Pardo y Crespo, Juez de instrucción de este

partido.

Por la presente requisitoria y término de quince días, se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, que el más joven tiene una cicatriz en el labio superior y que está com pletamente rasurado, que representa unos treinta y seis años poco más ó menos, que viste pantalón oscuro, chaqueta rayada en encarnado y sombrero cordobés de color claro y cinta negra; que el otro representa algo más edad, tiene bigote negro, color moreno; viste botas de charol y boina con traje osgro, color moreno; viste notas de cuaroi y noma con majo co-curo, para responder á los cargos que les resultan en el suma-rio que instruyo sobre haber cambiado un billete falso de 100 pasetas, del que después devolvieron au importe. Dada en Orgaz á 22 de Enero de 1896.—J. Pardo y Cres-po.—Por su mandado, José Antonio Figueroa.

SAN SEBASTIAN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bonifacia Arburúa y Michelena, de estado casada, de cincuenta y dos años de edad, dadicada a las ocupaciones de su sexo, natural de Oyarzun, y vecina que ha sido de Irún, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre defraudación á la Hacienda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y cap tura de dicha procesade, y conseguida que sea la presenten en este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 18 de Enero de 1896.-Luis Ro dríguez Martí.=Por su mandado, Manuel Arizmendi.

Señas de la procesada.

Estatura regular, viste pañuelo de color á la cabeza, ves tido y chaqueta de percal de color y zapate corto y bajo J = 300

SEGORBE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de la

ertido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos, al parecer gitanos, cuyas señas son: uno de treinta á treinta y cuatro años de edad, con señales de viruela, barba recortada, alto, delgado, moreno, y ves tía traje negro de paño flojo, sombrero negro y zapatillas blancas cerradas; otro de veinticinco años, de regular estatura; vestía chaqueta negra, pantalón entreclaro, gorra color claro y zapatillas como el anterior y otro de veinte años, de estatura baja, que vestía lo mismo que el primero, cu o ac tual paradero se ignora, pero que según noticias el 6 de los corrientes partieron de Liria con el tren en dirección á Va leneia, para que dentre del término de diez días, á contar des de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Bo letin oficial de esta provincia de Castellón, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración indagatoria y notificarles el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en el sumaria que contra los mismos me hallo instruyendo sobre robo de una mante, fondo blanco, formando cuadros azules; una bufanda, color oscuro, formando por una Farte cuadros y por la otra rayas color canela; una perdiz macho; un litro de aceite; dos de arroz; un puchero con morcillas y cuatro panes, verificado el 5 de los corrientes por la mañana en una caseta que se halla enclavada en el interior de un corral de ganado, situado en término de Jérico, parti do del Cobarcho, propiedad de Manuel Berganza Peiro, y cuya manta vendieron por 12 pesetas 50 centimos á Antonio Geronéz y Lis, vecino de Liria; bajo apercibimiento que de no comparasor serán declarades rebeldes y les parará el perjui

cio á que hava lugar. Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y sgon-

tes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos tres sujetos, y caso de ser habidos dispongan su conduc-ción, con las seguridades convenientes, á las carceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Segorbe á 14 de Enero de 1896.=Evaristo Casado.=Por su mandado, Camilo Marín. J-301

SEVILLA-SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Ventura Peinado, alias Chinita, natural y vecino de Guillena, cu-yas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince dias, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en el Boletin oficial de de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, número 8, con el fin de recibirle indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel del referido Manuel Ventura Psinado, alias Chinita.

Dada en Sevilla á 9 de Enero de 1896.—José de Lezameta.=El actuario, Juan Romero.

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción de distrito se San Vicente de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Muñoz, que expresó habitar en la calle Torneo, núm. 36, para que en el término de quince días, contados desde que la presente aparezca inserta en la Gacera de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparazca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratsción, núm. 8, á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por robo á María de Gracia Moncayo y Sosa, en la casa número 6 de la calle Pedro Miguel.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado procesado Antonio Muñoz, al que, en su caso, se ponga en la carcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 18 de Enero de 1896. = José de Lez*meta = El actuario, Carlos de Molini. J - 328

SORBAS

En causa que se sigue en este Juzgado por lesiones á la niña María García Hermosilla, vecina de Lucainena de las Torres, por la explosión de un barreno en el mes de Junio último, en los trabajos de la vía férrea de dicho Lucainena a la ensenada de Agua amarga, se tiene acordado recibir declaración sobre el hecho de autos a D. José María Urreta, vecino de Bilbao, empleado que fué en aquella fecha en la citada vía en construcción, y como se ignora el actual paradero del Urreta, se ha mandado por este dicho Juzgado en providencia de hoy se le cite por medio de cédula, que se publicará en la Gacera de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Vizcaya, para que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar dicha publicación, se presente en la sala audiencia de este referido Juzgado con el fin de que preste la antedicha declaración.

Y en cumplimiento á lo acordado, libro la presente para que sea publicada, que firmo en Sorbas á 17 de Enero de 1896. El actuario, Francisco Fernández Galera. J = 303

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Victoriano García y López, natural de Molina de Aregón (Guadalajara), Capellán primero que fué del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, que prestaba sus servicios en la Academia de Infanteria de esta ciudad, cuyo sañor falleció en la misma el día 27 de Noviembre de 1893; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de lo que haya lugar; advirtiéndose que hasta la facha no se ha presentado ningún pariente.

Dado en Toledo á 20 de Enero de 1896.—Natalio Gumiel. 15-P El Escribano, Julian Morales.

TORRIJOS

D. Diego López de Moya, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se llama, cita y emplaza á Gir Vázquez, vecino de Nombela, soltero, cuyas señas se iguoran, para que en el término de diez dias, conta-dos desde el siguiente al en que se inserte la presente, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, Guardia civil y sgentes de la policía judi-cial, procedan á la busca y captura del Gil Vázquez, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel pública del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrijos á 20 de Enero de 1896.-Diego López Dada en Torrijos a 20 de Basio. de Moya.=Por mandado de S. S., Bernabé Bajo. J-304

Por la presente se hace saber al procesado Felipe Estaire Mérida, de veinte años de edad, natural de Puebla de Montalban, de esta capital, hijo de Manuel y de Isidro, soldado de la segunda compañía del batallón de cazadores de Puerto Rico, que se encuentra en la isla de Cuba, que por auto dictado por el Sr. Juez de instrucción en 21 de Septiembre del año último se ha declarado terminada la causa que se seguía en este Juzza 10 contra el expresado Estaire por hurto de retama en la dehesa de Noalos, mandando remitirla á la Audi neia provincial de Toledo, y que se emplace al predicho procesado, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la expresada Audiencia por medio de Abogado y Procurador que puede nombrar oportunamente; apercibido que de no v micario se le nombratan de oficio.

Torrijos 22 de Enero de 1896 = El Escribano, L. Jesús

VALENCIA-SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del

distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Mariano Díaz y Guillot, natural y vecino de esta capital, hijo de Mariano y Andrea, casado, ajustador, que residió en la calle de Juan Plaza, número 2, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado en la cárcel de San Gregorio, para sufrir la condena de tres meses de arresto mayor que le han sido impuestos en causa sobre robo frustrado.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de policía judicial que procedan por todos los medios á la busca y captura del mencionado penado, poniéndolo en las cárceles de esta ciudad á mi

disposición. Valencia 17 de Enero de 1896. = Monserrate García. = El

Escribano, Francisco Baixauli.

VALLADOLID-PLAZA

Por virtud de providencia dictada en la causa que se sigue á consecuencia de denuncia dada por Doña Bárbara Peláez sobre estafa de varios efectos de su propiedad, está acordado citar de comparecencia ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza al testigo Lorenzo López, que vive en esta capital, calle de Alcalleres, núm. 3, para que declare en dicha causa; apercibiéndole que si en el término de ocho días, que empiezan á contarse desde el siguiente al de la inserción en la GACETA y Boletin de esta provincia, no compareciere, le parará el perjuicio que haya lugar.
Valladolid 15 de Enero de 1896.=El Secretario, Benito

Fernández, por Castro.

VILLAJOYOSA

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de instrucción del partido de Villajoyosa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza á Don José Bernis comerciante en la calle de Colón, núm 39, de la ciudad de Valencia, y sin señas particulares, y constando únicamente que es súbdito inglés, para que dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia, la de Valencia y GACETA DE MA-DRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo y otro sobre es-tafa por el producto de la compra y venta de naranjas; previ-niéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del D. José Bernis, con las seguridades convenientes, si es habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Villajoyosa á 14 de Enero de 1896. = Francisco Penichet y Lugo. = Por su mandado, Miguel Vaello.

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Manuel Sierra, Juez municipal. ejerciente el de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García González, de diez y siete años, soltero, vendedor, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de ingresar en las cárceles de esta ciudad en prisión provisional decretada por auto de este día en causa contra el mismo sobre estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar de no comparecer.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des procedan á la prisión de dicho sujeto, y caso de ser ha-bido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 16 de Enero de 1896.-Manuel Sierra. De su orden, Angel Barón.

Juzgados municipales.

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por D. Antonio Honrubia y Casas, Juez nunicipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Adela Alarcón Vuela, de veintidos años, soltera, prostituta, natural de esta Corte, que se dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 42, hoy de ignorado parade-ro; José Figueras, Practicante que fué del Hospicio de esta Corte, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día 6 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, comparezcan en la audiencia del Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á la celebración de juicio de faltas por malos tratos y escándalo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción, excido la presen en Madrid á 21 de Enero de 1896=V.º B.º = Honrubia =El Secretario, José Ballester. J - 402

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 107.747, expedido por este Banco el 22 de Mayo de 1895 á favor de D. Esteban Ugaldea y Garayandia, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el artículo 31 de los estatutos; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 22 de Enero de 1896.=El Secretario, Jerénimo de ria. X-1258

Linea de vapores Serra

BOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la escritura social, el Director Administrador de la Compañía convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para la aprobación del balance correspondiente al ejercicio del año próximo finido.

La junta se convoca para el día 10 del próx mo mes de Marzo, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía, sitas en esta villa, calle de la Estación, núm. 8, piso principal, en las que estará de manifiesto el mencionado balance, contar desde quince días antes del expresado, para que los señores accionistas puedan examinarlo; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 21, reformado en 9 de Junio de 1892, se les advierte que en el caso de que en el día señalado para la celebración de la junta no se hubiesen depositado é exnibido con la anticipación que señala el art. 19, también reformado, un número de acciones que representen más de la mitad del capital social, así como en el de que, á pesar de haberse verificado su depósito ó exhibición, no concurran en la hora señalada accionistas deponentes ó representantes de los mismos que sean dueños de más de la mitad de las acciones emitidae, dicha junta no tendrá lugar y se celebrará en el dia siguiente 11 de Marzo, en la misma hora y local, y serán válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de acciones depositadas ó exhibidas y de accionistas presentes y representados.

Se recuerda á los señores accionistas, que á tenor de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos reformados, para asistir con voz y voto á dicha junta se requiere ser poseedor á lo menos de diez acciones, y que éstas se depositen con quince días de anticipación en la Caja social, ó exhibirse á los Sres. J. T. Nickels y Compañía, 19. James Street, Liverpool, ó al S. D. Juan Miret, calle de San Pablo, número 4 entresuelo, Barcelona, á quienes el infrascrito Director Administrador, en uso de las facultades que le confiere el art. 19 de los estatutos, designa para que certifiquen de su exhibición, detallando la numeración de las mismas, y que los accionistas que no puedan ó no quieran asistir personal mente, pueden hacerse representar por otro accionista ó por cualquiera otra persona extraña á la Sociedad, autorizándola por medio de carta ajustada al modelo que con esta fecha se les circula, y refrendada por el Director Administrador, si se depositan las acciones en la Caja social, ó por la persona de

su designación á la que se havan exhibido
Birbao 22 de Enero de 1896.—Per la linea de vapores Serra, el Director Administrador, J. Serra y Font.

X-1248

La Fiecha.

SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos sociales, el Director Administrador de la Compañía convoca à los señores accionistas á junta general ordinaria para someter á su aprobación el balance del ejercicio del año próximo pasado de 1895.

La junta se convoca para el día 10 del próximo mes de Marzo, á las cinco de la tarde, en las oficinas de la Compañía, situadas en esta villa de Bilbao, domicilio social, calle de la Estación, núm. 8, piso principal, en las que estará de manifiesto para los señores accionistas dicho balance durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la junta. Se advierte á aquéllos que, en conformidad á lo prevenido en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos, para asistir con voz y voto á la junta, se requiere ser poseedor á lo menos de 10 acciones; que estas han de depositarse con diez días de anticipación en la Caja social, ó exhibirse á los señores G. H. Flectcher y Compañía, 18 James Street, Liverpool, Jefes de la sucursal que la Compañía tiene establecida en dicho punto, ó al Sr. D. Juan Miret, calle de San Pablo, número 4 entresuelo, Barcelona, con la misma anticipación de diez dies; que los que no quieran ó no puedan asistir á la reunión pueden hacerse representar por otro accionista ó por cualquier otra persona, autorizendola en uno y otro caso por medio de carta, cuyo modelo se les circula con esta fecha, re-frendada por el Jefe del establecimiento en que se haya efectundo el depósito ó la exhibición de las acciones; que en el caso de que no se hubiesen depositado ó exhibido diez días antes del señalado para la convocatoria un número de acciones que representen más de la mitad del capital social, y en el de que a pesar de haberse depositado 6 exhibido no concurran en la hora señalada para la convocatoria accionistas ó representantes de éatos que en junto sean poseedores de más de dicha mitad de acciones, no tendrá lugar la junta, y se celebrará et dia siguiente, en la misma hora y local, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de acciones depositadas ó exhibidas y el número de accionistas presentes ó representados; y que las cartas de representación expedidas para asistir á la junta convocada para el día 10 de Marzo próximo servirán de representación legitima al objeto de concurrir á la que tal vez haya de celebrarse el día siguiente.
Bubao 22 de Enero de 1896.=Por La Fleche, el Director

Administrador, J. Serra y Font. X-1247

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Enero de 1896.

8 de la tarde 712 15 11 2 7.0 SO Calma Idem.								
HORAS					H			
#### HORAS reducida					DIRE	CCIÓN	RSTADO	
Mañana	HORAS	reducida	TERMO	METRO				
6 mañana 711'88 4'2 1'8 NNK B° lig Despejado 9 mañana 712'84 8 6 6 2 NNR Idem		á 0° y en milímetros	Seco.		y clase d	el viento	del cielo.	
9 mañana. 713°10 2'4 1°1 NNR. Idem. Idem. <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td>CIGO.</td><td> </td><td></td><td></td></td<>				CIGO.				
9 mañana. 713°10 2'4 1°1 NNR. Idem. Idem. <td< td=""><td>& mañana</td><td>711'88</td><td>4'2</td><td> 1'8</td><td>NNR.</td><td>R . lie</td><td>Demeiado</td></td<>	& mañana	711'88	4'2	1'8	NNR.	R . lie	Demeiado	
2 del día					NNB	Idem.	Idem.	
6 de la tarde 712'76 5'2 3 4 0 Idem. Idem. 9 de la noche 713'83 3 7 2'6 NO Idem. Idem. Temperatura máxima del aire á la sombra. 14'4 Idem mínima. 13'8 Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. 47'8 Idem fid. dentro de una esfera de cristal. 41'5 Diferencia. 23'7 Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable. 49'2 Idem mínima, ídem 6'0 Diferencia. 25'2 Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros). 186 Osculac on barométrica, íd. (milímetros). 28 Altura al con respecto á la media anual, á las nueve noras de la noche. 48 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milíme-	2 del día	712'84	86	62				
2 de la noche 713 83 37 2 6 NO Idem Idem.	8 de la tarde	712'15	11.2	7.0	SO	Calma	Idem.	
Temperatura máxima del aire á la sombra.	6 de la tarde							
Idem mínima. — 1'9 Diferencia — 13'8 Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra — 47.8 Idem íd. dentro de una esfera de cristal. — 41'5 Diferencia — 23'7 Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable — 49'2 Idem mínima, ídem — 6'0 Diferencia — 25'2 Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) — 186 Osculación barométrica, íd. (milímetros) — 28 Altura : 1. cen respecto á la media anual, á las nueve noras de la noche — 4 6 8 Lluvia en las últimas veinticuatre horas (milíme—	9 de la n oche	713 83	37	2.6	NO	Idem.	Idem.	
Diferencia 13'8 Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra (17'8) Idem íd. dentro de una esfera de cristal 14'5 Diferencia 23'7 Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable 49'2 Idem mínima, ídem 6'0 Diferencia 25'2 Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) 186 Osculación barométrica, íd. (milímetros) 28 Altura 1. cen respecto á la media anual, á las nueve noras de la noche 468 Lluvia en las últimas veinticuatre horas (milíme—	Temperat	ura máxi	na del air	e á la son	nbra		144	
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra	Idem mín	ima					1'9	
rra 47.8 Idem id. dentro de una esfera de cristal. 41.5 Diferencia 23.7 Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable 49.2 Idem mínima, idem 60 Diferencia 25.2 Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) 186 Osculación barométrica, id. (milímetros) 28 Altura 1. cen respecto á la media anual, á las nueve noras de la noche 468 Lluvia en las últimas veinticuatre horas (milíme—	r	Diferencia		• • • • • • •			13'3	
Idem íd. dentro de una esfera de cristal. 41'5 Diferencia. 23'7 Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable. 49'2 Idem mínima, ídem — 6'0 Diferencia. 25'2 Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros). 186 Osculación barométrica, íd. (milímetros). 28 Altura: J. cen respecto á la media anual, á las nueve noras de la noche. 468 Lluvia en las últimas veinticuatre horas (milíme—	Temperat	ura máxin	na al Sol,	á dos met	ros de l	la tie-		
Diferencia 23.7 Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable 49.2 Idem mínima, ídem 60 Diferencia 25.2 Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) 186 Osculación barométrica, íd. (milímetros) 28 Altura 1. con respecto á la media anual, á las nueve noras de la noche 468 Lluvia en las últimas veinticuatre horas (milíme-	rra						47.8	
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable	Idem íd.	dentro de	una esfer	a de crist	al		41'5	
tierra vegetal ó laborable	I	Diferencia					23'7	
tierra vegetal ó laborable	Temperat	tura máxir	na á cielo	descubie	rto junt	o á la		
Idem mínima, ídem — 6'0 Diferencia							49'2	
Diferencia							6'0	
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)							25'2	
ras (kilómetros)								
Oscilación barométrica, id. (milímetros)							100	
Altura : 1. cen respecto á la media anual, á las nueve noras de la noche								
ve noras de la noche	Altura	naromen Con Pasne	rica, id. (i ecto á la r	ullimetros nedia anu	s)	7110-	28	
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milíme-							E 40	
							7 00	
₩ US/,							_	
	urus)	, , , , , , , ,	• • • • • • • • •	• • • • • • • •	• • • • • • •	• • • • •	*	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Pentnsula, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Enero de 1896.

i						
	Altura barométrica	Tempera-	Direc-	Fuerza		
	á 0°	en grados	ción	del	Estado	Estado
LOCALIDADES	y al nivel del mar en	centesi-	del	ue.	del cielo.	de la mar.
Ì	milimetros.	males.	viento.	viento.	461 01010.	m
 		maios,				ļ
S. Sebastian.	3714	6'4	SE.	B. lig.	Cubierto	Trang.
Bilbao		- '				
Oviedo	171'8	2 6	SO	Calma	Idem	
Coruña (7 h.)	769'4	14'3	s		ldem	
Santiago	772'1	2,8	so	Calma.	Idem	*
Orense	77014	9'2	CT	Dalie	ldem	Franc.
Vige	772'4	3.2	э в	B. 11g	ldem	Blamd.
Oporio	772'4	4'2	K	Id. fte.	Idem	Idem.
Lisbon (S h.).	771'8	8'3	N		Idem	Idem.
Badajor	372'9	70	NB	Idem	Despejado.	
5. Fern. (7 h.)	FW4/4	7'0		T 3		_
Sevilla	770'6	70	NE	laem.	Idem	E.
Málaga	1					
Granada						
Alisante						
Murcia	776'3	9'4	so	Idem	idem	26
Valencia	7705	8'2	NO	Idem	Idem	
Palma	769 0	9'8	NB	Idem	Idem	Tranq.
Barcelona	769 6	9.6	NR	Idem	Idem	ldem.
Werwel	}					
Zaragoza	j	1				
Soria	i	i				
Burgos	774'9	- 4'7	E	Idem	Idem	
León	1	1				
Valladolid		0/0		.,	r#	
Salamanca	773'2	- 0'6	K	idem	Idem	•
Segovia	1	ĺ				
Madrid	772'5		NNE.	B. lig.	Idem	•
Escorial	171'5	3'4	s0	Calma.	Idem	
Cindad Roal.			_		Nr. alla	
Albacete	773'0	0.6	s	Idem.	Niebla	*
Paris.	768 0	6'1	so	B. lig.	Cubierto	>
Gris-Nez						
St. Mathies	763'0			ld fte	Idem	Tranq.
Isia d'Aix.	770'0		SSR	idem.	ldem	
Biarritz.	767'6	2'2	S	Brisa	ldem Ni∘bla	Idem.
Clermont	771'7	2.2	NNE	Calma	MIPDIA	,
Perpiñán Sicis	768 0	4'8	o	Idem: .	Casi desp.	Tranq.
Mira.	768'3		Ĕ	Idem	Despejado.	Idem.
	,000	į				
Roma	767 5			Brisa	ldem	*
Liorna	767.6			dem.	Idem))))
Palerme	764'1	11'1	B	Calma .	Cubierto Despejado.	» »
Cagliari	764'6	9'2	٠	D. 160.	nosholamo.	•
i	ı	ı	ı	4		

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Enero de 1896, comparada con la del día anterior.

	CAMI	BIO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 24	Día 25.
Danda perpetus al 4 por 106 interior á plazo	64 49 64 85	64'35 80 64'40-35-30
Panas		fin cor. fir.
		cambio m. 64'85 64'20-15
		fin próx, fir.
Idama (d. (d. garria 🕅	64:45	cambio m. 64 175 64 40 - 35
Idem id. id. serie K pequeños	6) (10	67'85-50-60-75-80
, ,	-	69'10-30-21-25
ļ		66'6(-75-80-70
Idem series G y H, de 180 y 260 pesetas	68'25	68 070-6815-25
Mess (d. al 4 per 100 exterior	73'45	73'49-50-35-3C-40 73'85
á plazo	78 45	73 30 - 40
·		fin cor. fir.
рефиенов	74 (10	76'75-10-6'-59-65
		78'40 30-35-80-90 78'75 85-74 90
		74 0[0-75,425-60-15
idem series G y H, de 100 y 200 pesetas Idem amortizable al 4 per 100	83 25 78 °[0	88 25 85 78 010
pequeños.	78'75	79'25-80-40-59
		78 010 77'90-78'30-35
Obligaciones del Tesoro al portador con		11 00-10 00-30:
interés de 5 por 106 anual, vencimien- to de 30 de Junio de 1896:		
Serie A, números 1 al 20.094	100'85	100'45-40-45-50
Serie B, números I al 64 618	100'60 91'95	100'45-40-45 92 010-92'1E-10
	91.80	91 010-94 95
no publicado.	94'99	81.86-85.12-10 83 019
рефиенов.	9199	92 (10
Idem 1d. (d., emisión de 1890, números 1 al 1.125 000.	00:85	01 0-0
pequeños.	80°75 80°75	010 18 €10 18
Banco Hipotecario de España.—Cédulas		
165.600 al 5 por 100	•	164'50
Asciones del Banco de España	378 P10	373'50
l lam id. (d. cantidades pequeñas . (dem de in Compañía arrendataris de	3)3 016	373 0 _[6-373 50
Tabacos Acciones al portador (Sin		
dividendo.) [dam fd, fd, cantidader paguesse	185°50 187 0 ₁ 0	187010 48 7 019
idem de la socieded de electricidad de Chamberi, 1.º serie, números 1 á 1.000	100485	

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Enero de 1896

t •
á
i ,
á s
4 383 BG
a 103'07 115 4 107 10
4 107 10
á 107°75

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30°55-30°53 pesetas. París á la vista, francos, beneficio é papel, 24°30 21°25

Cambios oficiales sobre plazas del Reine.

	Dano	Beneficio		Dano	Beneficio
Albacetz	0.30	. ъ	Logrofio	0'25	35
Alcoy	0'20	*	Lorca	6,20	
Alicante	0'25	7	Lugo	6,30	3
Almería	0'25	*	Málaga	0'26	*
Avila	0'25	8	Murcia	9'25	<u>.</u> 3
Badajoz	0,30	*	Orense	0'39	18
Barcelona	0'20	"	Oviedo	0'25	>
Béjar	0'35	żo	Palencia	0,30	,
Bilbao	0.30	190	Palma de Mallorca	0,88	32
Burgos	0,36	9	Pamplona	9'25	18
Cáceres	0,30	39	Pontevedra	0'25	2
Cádiz	0 '29	15	Reus	0,56	•
Cartagena	0'20	30	Salamanca	0'21	10
Castellón	0,36	,,	San Sebastián	0.50	
Ciudad Real	0.32	şîı	Santander	0'26	, to
Córdoba	0,30	\$	Sta. Cruz Tenerife	0'35	\$
Coruña	0'25	à	Santiago	0'20	£
CKercs	0,82	*	Segovia	0 '30.	15
Ferrol	0.52	*	Sevilla	0'2#	
Gerona	0'25	>>	Soria	6,89	3
Gijón	0,52	39	Tarragona	0'25	19:
Granada	0,80	b	l'alavera la Reina.	0'70	۵
Gundalajara	0'35	120	feruel	0'36	10
Haro	0'25		oledo	0 '80	£
Haelva	0'25	8	dudela	0,00	Ŧ
Huesca	0'30		Valencia	0.50	8:
Jaén	6,80	9	Valladolid	0'25	Ł
Jerez de Frontera.	0420	a	Vigo	0'%6	28
León	0'80	8	Vitoria	0'25	9
Lérida	0'20	, [Lainora	0'8*	*
Linares	0'25	k.	Zaragoza,	0.80	%

Dirección general de Correos y Telégrafos Ayer llovió en Palma.

ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que per extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.—?

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas advacentes. Edición oficial.—Se vezde en el Almacén de la Gaceta de Madrid à peseta cada ejemplar. —1

SANTOS DEL DIA

San Policarpo, Obispo y mártir, y Santa Paula, viuda romana.

Cuarenta horas en la iglesia de Religiosas Jerónimas (calle de Lista.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL. — A las ocho. — Función 52 de abono. — Turno l.º — Lohengrin.

TEATRO RSPAÑOL.—Aias ocho y madia.— La mujer de Loth —Providencias judiciales.

A las cuatro y media.—La calle de la Montera.—Provi-

dencias judiciales.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho v media.—

La rueda de la fortuna.—Cempanero y sacristán.—De vuelta del Vivero.—La rueda de la fortuna.

A las cuatro y media.—De Herodes à Pilatos —De vuelta del Vivero.—La una y la otra.—Chateau margaux.

TEATRO LARA. — A les ocho y media — Serie 5.a—

Turno 2.º impar.—La rebotica.—La cantina.—La cola de paja—Segundo acto de la misma.

A las cuatro y media.—Los de Úbeda.—Los hugonotes (dos actos).—Quince minutes en globo.

TRATRO DE APOLO.—A las ocho y media.— Viento en popa.—Las zapatillas —Los inocentes.—Frégoli: terceto de los retres Complete.—El melémoggo.

los ratas. Couplets — Bl relámpago.

A las cuatro y media.—Cádiz.—Frégoli: tercato de los ratas. Couplets excéntricos.—Bl relámpago.—Los inocentes.

TEATRO ESLAVA. — A las ocho y media. — Et tambor de Granaderos.—El grumete.—El bajo de arriba. — Pepito Melaza.

A las cuatro y media.—El señor Corregidor.—Pepito Melaza —El bajo de arriba.—El tambor de Granaderos.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—La opera española La Dolores.

A las cuatro y media.—La misma.

CIRCO DE COLON.—A les ocho y media.—Juan José. A las cuatro y media.—La almoneda del diablo.

Imprenta de la viuda de M Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.